

Plan de Transferencias Sectorial del Quinquenio 2005-2009

(Aprobado por el Consejo Directivo del CND en Sesión del 28 de marzo del 2005)

- Aspectos Metodológicos
- Perspectiva Sectorial de Mediano Plazo Articulada con las Propuestas y Solicitudes de los Ministerios y los Gobiernos Regionales y Locales

Documento de trabajo N°7

- **PLAN DE TRANSFERENCIAS SECTORIAL DEL QUINQUENIO
2005 - 2009**
(Aprobado por el Consejo Directivo del CND en Sesión del 28 de
marzo del 2005)

Impresión y Difusión : Grupo Propuesta Ciudadana

Coordinación General : Carlos Monge / Patricia Paz

Hecho el depósito legal N° 1501162003-5491

Ley 26905-Biblioteca Nacional del Perú

Abril 2005



Esta publicación ha sido posible a través del apoyo de USAID-Perú, bajo los términos del acuerdo cooperativo N°527-A-00-00187-00. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de USAID.

Índice

Presentación	5
Plan de Transferencias Sectorial del Quinquenio 2005-2009 (Aprobado por el Consejo Directivo del CND en Sesión del 28 de marzo del 2005)	7
Capítulo 1: Aspectos Metodológicos	9
1.1 Base Legal	11
1.2 Metodología de Trabajo	11
1.2.1 Características de las Propuestas y Solicitudes	11
1.2.2 Características y contenido del Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2005 – 2009	12
1.2.3 Procedimiento y cronograma de trabajo	12
1.2.4 Criterios para la elaboración de los planes	13
1.2.5 Criterios para asignación y transferencia de funciones	14
1.2.6 Tipología Funcional	15
Capítulo I1: Perspectiva Sectorial de Mediano Plazo Articulada con las Propuestas y Solicitudes de los Ministerios y los Gobiernos Regionales y Locales	17
2.1 Sector Agricultura	21
2.2 Sector Comercio Exterior y Turismo	35
2.3 Sector Economía y Finanzas	39
2.4 Sector Educación	41
2.5 Sector Energía y Minas	47
2.6 Sector Mujer y Desarrollo Social	61
2.7 Sector Presidencia del Consejo de Ministros	70
2.8 Sector Producción	73
2.9 Sector Trabajo y Promoción del Empleo	77
2.10 Sector Salud	88
2.11 Sector Transportes y Comunicaciones	91
2.12 Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	95
1.1 Base Legal	95

Presentación

El Plan de Transferencias Sectorial del Quinquenio 2005 – 2009 ha sido elaborado sobre la base de las propuestas y solicitudes de transferencias presentadas por los Sectores y los Gobiernos Regionales y Locales al CND durante los meses de diciembre 2004 y enero 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema de Acreditación y su reglamento. De esta manera, a través de la interacción entre la oferta y demanda, este Plan puede considerarse como una primera aproximación en la perspectiva de mediano plazo sobre el proceso de descentralización del país, con la participación directa de los principales actores del proceso.

El desarrollo de la metodología para la elaboración del mismo implicó la realización de diversos talleres de capacitación llevados a cabo durante los meses de noviembre y diciembre. De esta manera, se desarrolló un primer taller en Lima dirigido a los miembros de las Comisiones de Transferencia Sectoriales y a representantes de los organismos públicos descentralizados, y posteriormente se replicó en cada una de los departamentos, con la finalidad de capacitar a los gerentes y directores regionales de los Gobiernos Regionales. Asimismo se desarrollaron talleres a nivel de Gobiernos Locales con la participación de diversas municipalidades provinciales y distritales del país.

De esta manera, una vez concluido el proceso de capacitación metodológica para la elaboración del presente plan, se recibieron solicitudes de transferencia de los Gobiernos Regionales y Locales desde fines de diciembre de 2004 y enero de 2005, las cuales fueron analizadas y procesadas conjuntamente con las propuestas remitidas por los Sectores (Ministerios) del Gobierno Nacional. Luego de llevar a cabo reuniones de trabajo con cada uno de los sectores durante el mes de febrero para analizar las propuestas y solicitudes consolidadas y de realizar los correspondientes ajustes finales se obtuvo esta primera versión de Plan de Mediano Plazo con un horizonte de cinco años, periodo 2005 – 2009, el cual aún considerando los ajustados plazos, ha servido de orientación en el proceso de transferencias del presente año.

Finalmente, es importante señalar que este instrumento, podrá ser revisado y perfeccionado más adelante, cuando se lleve a cabo el siguiente ciclo de planificación, que según las disposiciones legales está programado para realizarse durante el presente año.

PLAN DE TRANSFERENCIAS SECTORIAL DEL QUINQUENIO 2005-2009

**(Aprobado por el Consejo Directivo del CND en
Sesión del 28 de marzo del 2005)**

Capítulo I

Aspectos Metodológicos



Capítulo I

Aspectos Metodológicos

1.1 Base Legal

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM – Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación
- Leyes y normas sectoriales

1.2 Metodología de Trabajo

La metodología para la elaboración del Plan de Transferencias Sectorial del Quinquenio 2005 – 2009, está basada sobre las disposiciones establecidas en la Ley del Sistema de Acreditación y su Reglamento.

De acuerdo al Artículo 8° del reglamento, cada Sector debe remitir al CND su propuesta de transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, observando

un periodo de cinco (5) años. De la misma forma, los Gobiernos Regionales y Locales deben remitir al CND sus solicitudes de transferencia de funciones sectoriales para el mismo periodo. Para la elaboración del presente plan de mediano plazo, según el Reglamento de Acreditación, se estableció como plazo límite para la presentación tanto de las propuestas como de las solicitudes, el 31 de diciembre de 2004.

La metodología desarrollada fue comunicada a todos los sectores en un taller realizado el 22 de noviembre de 2004 en Lima, y a todos los gobiernos regionales y locales, a través de talleres regionales realizados en los diferentes departamentos del país durante la primera quincena del mes de diciembre.

1.2.1 Características de las Propuestas y Solicitudes

De esta manera, la Propuesta de Plan de Transferencia Sectorial de Mediano Plazo 2005 – 2009 fue elaborada por la Comisión Sectorial de Transferencia de cada uno de los doce (12) ministerios, teniendo en cuenta que es un documento base para la elaboración del Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2005 - 2009. Debiendo explicitar las propuestas de transferencia de funciones, fondos, programas, proyectos y activos del Sector a los gobiernos

regionales y locales en el horizonte de mediano plazo (quinquenal).

De manera similar, la Solicitud de Transferencia de Mediano Plazo 2005 – 2009 fue preparada por cada gobierno regional y una muestra de gobiernos locales, considerando que es un documento base para la elaboración del Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2005 - 2009. Debiendo explicitar las propuestas de transferencia de funciones, fondos, programas, proyectos y activos de los sectores a los gobiernos regionales y locales en el horizonte quinquenal: 2005 – 2009.

Desde fines del mes diciembre y hasta la primera semana de febrero, el CND recibió las propuestas y solicitudes elaboradas por los Sectores y los Gobiernos Regionales y Locales. De esta manera, doce (12) Ministerios presentaron sus Propuestas de Transferencia de Mediano Plazo 2005 - 2009, veinticinco (25) Gobiernos Regionales y un total de 237 Gobiernos Locales presentaron sus Solicitudes de Transferencia de Mediano Plazo.

Las propuestas y solicitudes fueron articuladas, analizadas y procesadas en el CND, obteniendo finalmente documentos consolidados sectorialmente, sobre los cuales se realizaron reuniones de trabajo con cada uno de los sectores, con la finalidad de obtener documentos revisados, conteniendo las apreciaciones, opiniones y posiciones de los sectores respecto a cada tema propuesto.

1.2.2 Características y contenido del Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2005 – 2009

De acuerdo a la Ley del Sistema de Acreditación y su reglamento, el Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2005 – 2009 debe tener un horizonte quinquenal (2005 – 2009), y debe ser elaborado sobre la base de las Pro-

puestas de Plan de Transferencia de Mediano Plazo presentadas por los Sectores y las Solicitudes de Transferencia de Mediano Plazo presentadas por los Gobiernos Regionales y Locales. Se trata de un documento referente para la elaboración de los planes anuales de transferencia.

Bajo estos parámetros se estableció que el contenido de dicho plan debería estar enfocado a responder dos preguntas fundamentales en el proceso de transferencias, la primera orientada a determinar **¿Qué transferir?** y la segunda a determinar **¿Cuándo transferir?** En este sentido, se estableció el siguiente contenido:

- a) Estructura y esquema de funcionamiento del sector en un esquema descentralizado.
- b) Competencias y funciones sectoriales por nivel de gobierno (nacional, regional y local) de acuerdo a las leyes vigentes.
- c) Clasificación de las funciones a ser transferidas.
- d) Programación anualizada de transferencia de funciones.

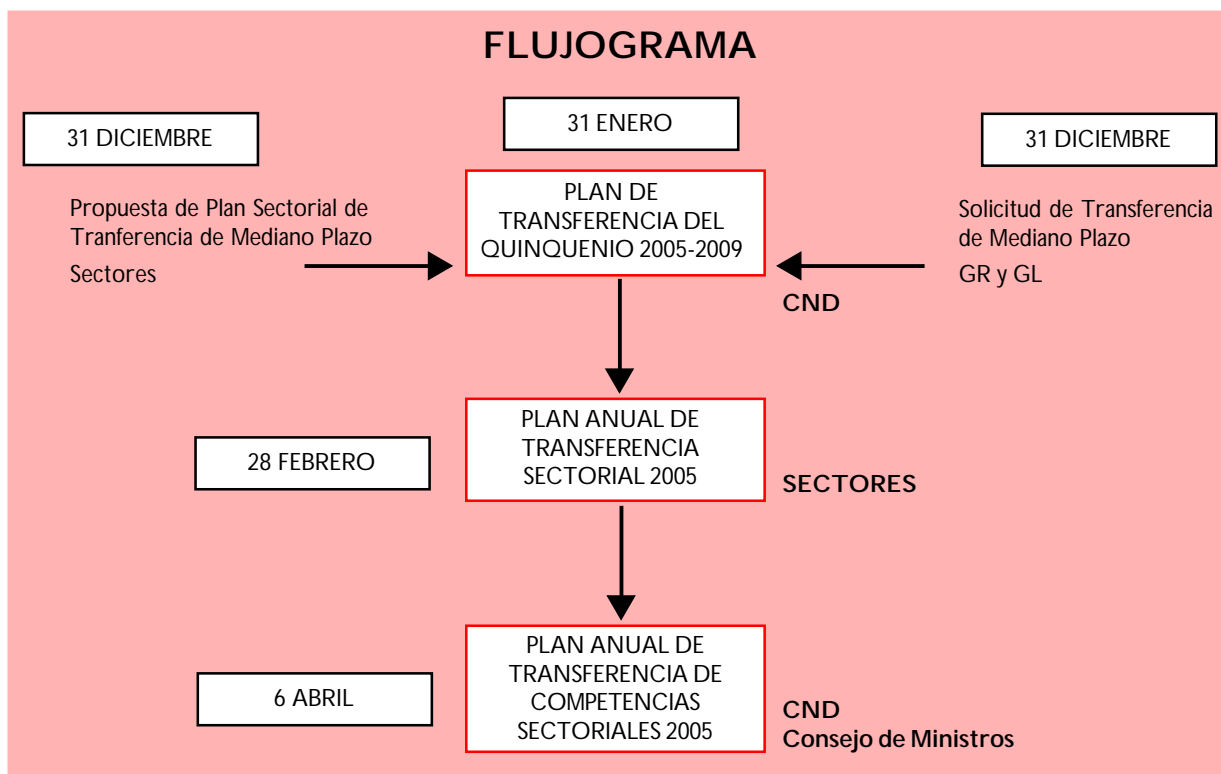
1.2.3 Procedimiento y cronograma de trabajo

Para la presentación de los diferentes documentos por parte de los sectores y gobiernos regionales y locales, se consideraron los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Acreditación:

- Cada Sector envía al CND su Propuesta de Plan Sectorial de Transferencias de Mediano Plazo (hasta el 31 diciembre de 2004)
- Cada GR y GL envía al CND su Solicitud de Transferencias de Mediano Plazo (hasta el 31 de diciembre de 2004)

- El CND evalúa y articula las propuestas y solicitudes en coordinación con los Sectores y los representantes de los Gobiernos Regionales y Locales en el Consejo Directivo.
- El Plan es aprobado por Resolución Presidencial a más tardar el 31 de enero del 2005.

En el siguiente gráfico se muestra el flujograma del proceso para la elaboración de los planes de transferencia, debiéndose aprobar por el Consejo de Ministros el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2005, a más tardar el 6 de abril.



El CND recibió propuestas de transferencia de los Sectores del Gobierno Nacional y solicitudes de transferencia de los Gobiernos Regionales y Locales, inclusive hasta en el mes de febrero, lo cual implicó el retraso en la articulación y elaboración del Plan de Mediano Plazo, el cual no pudo aprobarse en los plazos previstos, sino que se tuvo que extender hasta el mes de marzo de 2005.

1.2.4 Criterios para la elaboración de los planes

El CND definió algunos criterios y parámetros de uniformidad, consistencia e integridad en

el proceso de elaboración de los planes de transferencia para que tanto las comisiones de transferencia sectoriales como los gobiernos regionales y locales pudieran desarrollar documentos compatibles y comparables, de manera que se facilite el trabajo de análisis, evaluación, articulación y consolidación de los mismos.

De acuerdo con la normatividad, el proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada y clara asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, evitando la duplicidad.

En este sentido, el proceso de transferencias debe considerar los siguientes criterios (Artículo 84° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

- Capacidad de gestión de cada Gobierno Regional y Local para ejercer las competencias y funciones asignadas por ley.
- Reglas de prudencia y transparencia fiscal y las normas técnicas de los sistemas administrativos del Estado.
- Inclusión de actividades, programas, proyectos de inversión y fondos sociales que les correspondan recibir en los planes de desarrollo regional y local. Se incluyen además empresas, activos y acciones del Estado del ámbito regional.
- Adopción de medidas que favorezcan la promoción de inversiones.
- Compatibilización de los planes de desarrollo regionales y locales con las políticas nacionales de desarrollo.
- Evitar la transferencia de recursos sin contraparte de transferencia de responsabilidades de gasto (efecto fiscal neutro).
- Se debe tener una distribución clara y precisa de funciones entre los niveles de gobierno nacional, regional y local, con el fin de determinar la responsabilidad administrativa y funcional en la provisión de servicios de cada uno de ellos, así como propiciar e incentivar la rendición de cuentas de los gobernantes.

1.2.5 Criterios para asignación y transferencia de funciones

De igual forma, se consideró los criterios para la asignación y transferencia de funciones para

el pleno ejercicio de las competencias en cada nivel de gobierno establecidos en la Ley de Bases de la Descentralización (Artículo 14°).

- **Criterio de subsidiaridad.** El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función, por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, evitándose la duplicidad y superposición de funciones.
- **Criterio de selectividad y proporcionalidad.** La transferencia de competencias tomará en cuenta la capacidad de gestión efectiva, que será determinada por un procedimiento con criterios técnicos y objetivos. Será gradual y progresiva, empezando con las relativas a inversión pública a nivel regional y la ejecución del gasto social a nivel local.
- **Criterio de provisión.** Toda transferencia o delegación de competencias deberá ser necesariamente acompañada de los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos directamente vinculados a los servicios transferidos, que aseguren su continuidad y eficiencia.
- **Criterio de concurrencia.** En el ejercicio de las competencias compartidas cada nivel de gobierno debe actuar de manera oportuna y eficiente, cumpliendo a cabalidad las acciones que le corresponden y respetando el campo de atribuciones propio de los demás.
- También aplicarán como **criterios las externalidades, nacional, regional y local**, que trasciende el ámbito específico donde se ubica el ejercicio de determinada competencia o función; y la necesidad

de propiciar y aprovechar economía de escala.

1.2.6 Tipología Funcional

El objeto de la transferencia de funciones sectoriales comprende, para el caso de los Gobiernos Regionales, a todas las establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el caso de los Gobiernos Locales a aquellas nuevas funciones que les han sido asignadas en la Ley Orgánica de Municipalidades vigente.

Para poder realizar un análisis de las funciones a transferirse se estableció una tipología de funciones orientada a facilitar la planificación de dicho proceso de transferencias considerando el orden y gradualidad del mismo.

Dicha tipología clasifica a las funciones bajo tres tipos: desconcentradas, especializadas e integrantes de un sistema nacional.

- **Funciones Desconcentradas:** Aquellas funciones sectoriales que actualmente vienen siendo ejecutadas en forma desconcentrada o delegada a las direcciones regionales sectoriales.
- **Funciones Especializadas:** Aquellas que actualmente están siendo ejecutadas por instancias del nivel de gobierno nacional y que por su naturaleza requieren de un nivel de calificación y capacidad por parte de los gobiernos regionales y locales para que puedan ser ejecutadas en forma satisfactoria.
- **Funciones Asociadas a Sistemas Nacionales:** Aquellas que además de ser especializadas, pertenecen a sistemas nacionales de regulación, control entre otros, que requieren que dichos sistemas se adecuen a un funcionamiento descentralizado.

Capítulo II

Perspectiva Sectorial de Mediano Plazo
Articulada con las Propuestas y Solicitudes
de los Ministerios y los Gobiernos Regionales
y Locales



Capítulo II

Perspectiva Sectorial de Mediano Plazo Articulada con las Propuestas y Solicitudes de los Ministerios y los Gobiernos Regionales y Locales

CRONOGRAMA RESUMEN DE TRANSFERENCIAS SECTORIALES MEDIANO PLAZO 2005 - 2009

SECTOR	TRANSFERENCIA	NIVEL GOBIERNO	PERIODO				
			2005	2006	2007	2008	2009
Agricultura	1. Funciones desconcentradas	Regional					
	2. Funciones especializadas	Regional					
	3. CONACS	Regional					
	4. PRONAMACHCS	Local					
	5. Programa Maquinaria Agrícola y Pesada	Regional					
Comercio Exterior y Turismo	1. Adecuación administrativa del Sector en los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
	2. Funciones desconcentradas	Regional					
	3. Funciones especializadas	Regional					
MEF	1. Funciones especializadas (Terrenos-promoción inversión privada)	Regional					
Educación	1. Adecuación administrativa del Sector en los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
	2. Funciones desconcentradas	Regional					
	3. Funciones desconcentradas	Local					
	4. Funciones especializadas	Regional					
	5. Funciones especializadas	Local					
Energía y Minas	1. Adecuación administrativa del Sector en los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
	2. Funciones desconcentradas	Regional					
	3. Convenios de Gestión INGEMMET	Regional					
	4. Funciones especializadas	Regional					
Mujer y Desarrollo Social	1. Adecuación administrativa del Sector en los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao						
	1. Funciones Desconcentradas	Regional					
	2. Funciones especializadas	Regional					
	3. FONCODES	Local					
	4. PRONAA	Local					
5. Otros programas	Local						
PCM	1. Funciones desconcentradas	Regional					
	2. Funciones especializadas	Regional					
	3. Almacenes de INDECI	Regional					
	4. Infraestructura deportiva IPD	Regional					

SECTOR	TRANSFERENCIA	NIVEL GOBIERNO	PERIODO				
			2005	2006	2007	2008	2009
Producción	1. Adecuación administrativa del Sector en los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
	2. Funciones desconcentradas	Regional					
	3. Funciones especializadas	Regional					
	4. Desembarcaderos pesqueros	Regional					
Salud	1. Adecuación administrativa del Sector en los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
	2. Funciones desconcentradas	Regional					
	3. Funciones especializadas	Regional					
	4. Funciones desconcentradas	Local					
	5. Funciones especializadas	Local					
Trabajo	1. Adecuación administrativa del Sector en los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
	2. Funciones desconcentradas	Regional					
	3. Convenios Gestión prog. A Trabajar Urbano, Projovent	Local					
Transportes y Comunicaciones	1. Adecuación administrativa del Sector en los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
	2. Funciones desconcentradas	Regional					
	3. Funciones especializadas	Regional					
	4. Provias Departamental	Regional					
	5. Provias Rural	Local					
	6. Maquinaria y Equipo mecánico de MTC	Regional					
	7. Embarcaderos fluviales y lacustres	Regional					
Vivienda	1. Adecuación administrativa del Sector en los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
	2. Funciones desconcentradas	Regional					
	3. Funciones especializadas	Regional					
	4. Proyectos especiales INADE	Regional					
	5. INFES	Local					

RESUMEN DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS REGIONALES 2005

SECTOR		CANTIDAD FUNCIONES LOGR
1	Agricultura	9
2	Economía y Finanzas (Prom. Inv. Privada)	1
3	Energía y Minas	2
4	Presidencia Consejo de Ministros (INDECI)	5
5	Producción	1
6	Salud	7
7	Transportes y Comunicaciones	7
	Total	32

2.1 Sector Agricultura

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR AGRICULTURA 2005 - 2009

TRANSFERENCIA		NIVEL GOBIERNO	PERIODO				
			2005	2006	2007	2008	2009
1.	Funciones desconcentradas	Regional					
2.	Funciones especializadas	Regional					
3.	CONACS	Regional y Local					
4.	PRONAMACHCS Local Provincial						
5.	Programa Maquinaria Agrícola y Pesada	Regional					

Dirección General de Promoción Agraria (DGPA)

Las competencias y funciones en materia de promoción agraria se encuentran actualmente a nivel de desconcentración en las Direcciones Regionales Agrarias de los Gobiernos Regionales, contando éstas con el personal, infraestructura, equipos y acervo documentario.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004, la DGPA programó la transferencia de las siguientes funciones:

- Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región (Artículo 51°, inc. d)
- Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación (Artículo 51°, inc. h)

- Planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial (Artículo 51°, inc. i)

La DGPA ha identificado, para el período del presente Plan de Mediano Plazo, las siguientes líneas de colaboración interinstitucional:

- Apoyo para el fortalecimiento del "Programa de formalización del comercio del algodón Tangüis", en los departamentos de Ancash, Lima, Ica y Arequipa.
- Apoyo con asesoría técnica para la implementación –a partir del año 2005– del "Programa de formalización del comercio del algodón Pima, áspero e híbridos" en los departamentos de Piura, Lambayeque, Ucayali, San Martín, Huanuco y Pasco.
- Apoyo para la gestión y coordinación con las fuentes cooperantes para el desarrollo de los siguientes proyectos de inversión pública que se vienen ejecutando en varios departamentos con financiamiento del gobierno americano:
 - Proyecto de Implementación de Centros de Acopio y Enfriamiento de Leche.

- Proyecto de Fortalecimiento de la Red de Servicios de Inseminación Artificial.
- Apoyo con asesoramiento técnico a "Mesas de Concertación Regional".
- Apoyo con la difusión de las normas de gestión de la calidad para la agricultura impuestas por los mercados internacionales.
- Apoyo con la transferencia de capacidades sobre métodos y prácticas para la promoción de cadenas productivas.
- Apoyo técnico para la orientación y gestión de las campañas agrícolas a nivel nacional y regional.
- Apoyo para la implementación –a partir del 2005– de Servicios Privados de Asesoría Empresarial para la generación de nuevos negocios rurales, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, en los corredores económicos de Piura, Trujillo, Chiclayo, Ica, Arequipa, Moquegua-Tacna.

Dirección General de Información Agraria (DGIA)

De acuerdo con la normatividad vigente, la Dirección General de Información Agraria (DGIA) es tiene como función principal el diseño metodológico, producción, análisis y difusión de información para la toma de decisiones de los agentes económicos, y la coordinación del desarrollo de los sistemas y recursos informáticos del Sector.

En tanto que las Direcciones Regionales Agrarias (DRA) tienen como función supervisar y administrar el servicio de información agraria en el ámbito del Gobierno Regional, el cual podrá contar con una red de información provincial y distrital, la que operará en armonía con el Sistema Nacional de Información Agraria. En relación a las Agencias Agrarias estas

están adscritas a las Direcciones Regionales Agrarias, asimismo en algunos casos disponen de oficinas o sedes que dependen de ellas.

El Sistema Nacional de Información Agraria (SIAG) opera bajo la conducción de la DGIA y la participación permanente de las Direcciones de Información Agraria que operan como unidades de línea en las DRA, facilitando el proceso de recolección de datos desde las Agencias Agrarias y la retroalimentación de la información generada desde el Nivel Central.

La DGIA mantiene el rol de carácter estratégico y se concibe como una autoridad en la formulación y diseño de los planes, políticas y normativas de alcance nacional que fortalecen la eficiencia y eficacia del SIAG.

En el horizonte del plan de mediano plazo, las DRA a través de las Direcciones de Información Agraria (DIA), asumirán el rol de carácter táctico y supervisarán el desarrollo del servicio de información agraria en sus regiones; y a través de su red de Agencias Agrarias asumirán el rol de carácter operativo y ejecutarán el desarrollo del servicio de información en el ámbito de su competencia, articulando la oferta con la demanda de información a nivel local y también las políticas nacionales del Sector con la gestión pública rural.

A nivel local, se ha dado un primer paso en la consolidación de una Plataforma Integrada de Servicios Agrarios (PISA) a través de la constitución de los Comités de Gestión Agraria (CGA), creados con el fin de consolidar la imagen del MINAG y fortalecer los lazos de coordinación entre las instituciones del Sector Público Agrario (SPA) y las instituciones existentes a nivel regional y local. Aspectos desarrollados por el Plan de Fortalecimiento de Agencias Agrarias (PFAA).

Habiendo precisado lo anterior, la visión de la DGIA se basa en el manejo y conducción

del SIAG soportada en una estructura compartida con los Gobiernos Regionales, a quienes compete la ejecución y supervisión.

En relación con las Estadísticas Agrarias, debe precisarse que el Plan Quinquenal de Estadística Agropecuaria es de carácter nacional. El Sistema de Estadística se proyecta como un sistema desconcentrado, orientado a diseñar e implementar estrategias estadísticas que aporten en la producción de información confiable. Este proceso propone que el sistema cuente con una autoridad nacional que conduzca el proceso y señale los estándares para la evolución de los procesos que forman parte del SNE.

Respecto del Sistema Nacional de Información Agraria (SIAG), existen procesos y funciones que pueden ser compartidos con los Gobiernos Regionales y Locales, que van en concordancia con los ejes establecidos para el funcionamiento del sistema:

- Análisis y seguimiento de indicadores y principales variables agroeconómicas a nivel Regional.
- Integración de Información, generación de contenidos, difusión y comunicación a nivel regional.
- Promoción de Cultura de Información, Nuevas Tecnologías y Mercados de Información a nivel regional.

Estos ejes requieren de funciones normativas, de regulación, planeamiento y control, entre otras.

Por otro lado, la LOGR en su Artículo 51° inciso g), establece como funciones específicas la supervisión y administración del Servicio de Información Agraria en la región. Ello implica que el servicio de información agraria que se encuentra en la DRA y se ejecuta con las

Agencias Agrarias pasará a partir del 2005, bajo competencia del Gobierno Regional debiendo éste, de acuerdo a la autonomía política, administrativa y económica que se le consagra determinar si dicho servicio se mantiene bajo la administración de la DRA o pasa progresivamente a manos de la Gerencia Regional correspondiente.

Por lo tanto, la administración y supervisión de este servicio se considera una función que está por transferirse íntegramente al ámbito del Gobierno Regional y debe realizarse igualmente el proceso de acreditación de capacidades para que pueda ser asumida.

Respecto de las estadísticas agrarias, las competencias y funciones que se deleguen a los Gobiernos Regionales y Locales deben establecerse en directivas del sistema de estadística ya que no existen funciones que puedan ser transferidas a partir del marco normativo establecido en la LBD, ni en la LOGR, ni en la LOM a favor de dichos gobiernos descentralizados. En ese sentido, el rol que le puede asignar el MINAG es la de ser aliados del sistema e incorporar algunas funciones a fin de que se fortalezca dicho sistema.

En relación con el servicio de información agraria debe existir un convenio de gestión entre el GR y el MINAG para la provisión del servicio de información agraria. Similar convenio de gestión se propone para el funcionamiento del sistema de estadística agraria.

Oficina General de Planificación Agraria (OGPA)

Las competencias y funciones en materia de planificación agraria tienen un carácter compartido entre los tres niveles de gobierno. En ese marco la OGPA debe ser vista en el mediano plazo como el órgano conductor del Sistema Nacional de Planificación Agraria.

En este contexto, las competencias y funciones del nivel nacional son la formulación y evaluación de la política sectorial agraria y del impacto de la política macroeconómica sobre el agro nacional, la promoción de las inversiones, la búsqueda de recursos para el agro en la cooperación internacional y la programación y el uso eficiente de los recursos para contribuir al incremento de la rentabilidad y competitividad agraria. Para ello se propone desarrollar las siguientes líneas de trabajo, contribuyendo al proceso de fortalecimiento de la descentralización desde la planificación sectorial: Técnico normativo en Planificación, Planeamiento Estratégico Agrario, y de Formulación, seguimiento y evaluación de políticas nacionales agrarias y desempeño sectorial, bajo una gestión por resultados.

Las competencias y funciones en materia de planificación agraria, ya se encuentran desconcentradas en las DRA a través de la Oficina de Planificación Agraria, las que cuentan con el personal, infraestructura, equipos y acervo documentario.

Dentro de las líneas de colaboración interinstitucional, la OGPA tiene previsto el desarrollo de un programa de capacitación y asistencia técnica, dirigido al personal especializado de los Gobiernos Regionales y Locales. Entre las que destacan las siguientes materias:

- Planeamiento estratégico y operativo.
- Metodologías de seguimiento y evaluación del desempeño institucional bajo una gestión por resultados.
- Análisis de los efectos de la política macroeconómica en la política sectorial y regional.
- Análisis del financiamiento y tributación agraria.

- Metodologías de seguimiento y evaluación de políticas sectoriales y regionales.
- Estrategia de desarrollo rural y seguridad alimentaria.
- Campaña Agrícola y comportamiento de los indicadores de producción y comercialización por principales productos.
- Análisis de la política comercial y de negociaciones internacionales.
- Asesoramiento para la elaboración de instrumentos de gestión institucional: ROF, CAP, PAP, TUPA, y otros.
- Asistencia técnica para gestionar cooperación técnica internacional.
- Asistencia técnica en temas presupuestarios.
- Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión.

Otras actividades previstas a ser desarrolladas en el horizonte del presente Plan, son las siguientes:

- Preparación conjunta de propuestas de políticas sectoriales y regionales agrarias.
- La OGPA formará equipos especializados para brindar asesoría técnica en planeamiento estratégico, seguimiento y evaluación a las unidades encargadas en el ámbito regional. Además, en identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión.
- Informar periódicamente a las regiones sobre los avances en negociaciones internacionales y en agroexportación.
- Establecimiento de acuerdos multiregionales para la formulación de planes, programas y proyectos de amplia cobertura.

- Establecer convenios para el desarrollo de capacidades en planeamiento estratégico y operativo, y análisis del desempeño institucional.
- Asesoramiento para la elaboración de instrumentos (coordinación, articulación y cooperación) del desempeño institucional.
- Contar con un Plan de Capacitación de la OGPA validado según las necesidades de las regiones.

Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA

El Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, realiza y promueve las acciones necesarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, la conservación de la diversidad biológica silvestre y la gestión sostenible del medio ambiente rural, mediante un enfoque de ordenamiento territorial por cuencas y su gestión integrada; estableciendo alianzas estratégicas con el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

En relación con al presente Plan de Transferencia de Mediano Plazo, el INRENA se concentrará en las funciones establecidas, en el Decreto Supremo N° 002-2003-AG (ROF del INRENA), para (i) la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre, incluyendo una función que le asigna la Ley Forestal y de Fauna Silvestre –Ley N° 27308– y (ii) la Intendencia de Recursos Hídricos.

Recursos Forestales y Fauna Silvestre

INRENA propone compartir con los Gobiernos Regionales ocho funciones, de las cuales dos son de planeamiento y promoción forestal y fauna silvestre, mientras que las seis res-

tantes son de administración y control forestal y de fauna silvestre.

Respecto al planeamiento y promoción forestal se transferirán dos facultades en total; los que a la fecha se ejecutan con recursos ordinarios bastante reducidos. Y en el caso de la administración y control forestal, se propone transferir en total 19 facultades.

En el caso de las facultades a transferir, correspondiente a las funciones compartidas identificadas, se propone iniciar el proceso de transferencia a partir del año 2005, un segundo grupo de facultades en el año 2006 y un tercer grupo en el año 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2005

Se plantea iniciar el proceso de transferencia de las siguientes *facultades*: (i) Proponer y ejecutar programas y proyectos orientados al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre; (ii) Implementar los sistemas de registro forestal y de fauna silvestre, con información actualizada y confiable; (iii) Operativos de Control; (iv) Conformación de Comités de Gestión de Bosques; (v) Otorgar Contratos de Administración de Bosques Locales; (vi) Supervisión de las concesiones forestales con fines maderables; (vii) Controlar el tráfico de los recursos forestales y de fauna silvestre; (viii) Supervisión a zocriaderos, zoológicos, centros de rescate, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre; (ix) Realizar operativos para el control de la tala ilegal; (x) Operativos de Control; y (xi) Supervisar los sistemas de control y vigilancia forestal.

Año 2006

Para el año 2006, se propone la transferencia de las siguientes facultades: (xii) Supervisión a zocriaderos, zoológicos, centros de resca-

te, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre; (xiii) Otorgar y supervisar autorizaciones de caza comercial o deportiva; y (ivx) Supervisión a zocriaderos, zoológicos, centros de rescate, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre.

Año 2007

Para el año 2007 se propone la transferencia de las siguientes facultades: (xv) Autorizaciones de desbosque para operaciones y actividades distintas a las forestales; (xvi) Supervisión de concesiones forestales diferentes a la madera. (INCLUIDO FAUNA SILVESTRE); (xvii) Otorgar Autorizaciones en Asociaciones Vegetales; Otorgar Autorizaciones en Bosques Secos; (xviii) Otorgar Autorizaciones de Árboles y Arbustos Arrastrados; y (ixx) Otorgar Contratos de Administración de Bosques Locales.

Para estas transferencias se requiere adecuar la actual normativa que dispone la secuencia en la ejecución de actividades comprendidas en estas facultades, así como iniciar un programa de capacitación destinado a generar capacidades a las unidades que ejecutarían las ya mencionadas.

Recursos Hídricos

Debe precisarse que en el Plan de Transferencia 2004, se programó la transferencia dos funciones (i) "Supervisar y evaluar la extracción de los materiales de acarreo y sus efectos en los cursos de agua" que se relaciona con la función enunciada en el literal e) del Art. 51 de la LOGR, y la función (ii) "Supervisar las acciones de los usuarios de agua en el aprovechamiento del recurso hídrico y sus efectos en la cuenca hidrográfica" que se relaciona con la función indicada en el literal c) de la LOGR. Por otro lado se espera que la promulgación de una nueva Ley de Aguas,

permita transferir una mayor cantidad de facultades a los Gobiernos Regionales, en concordancia con la política Nacional en materia de Recursos Hídricos.

INRENA propone compartir cinco funciones en total, de las cuales corresponden a la Gestión de las Cuencas Hidrográficas las siguientes (i) "Participar de las acciones de desarrollo en el ámbito de las cuencas hidrográficas para una mejor gestión de los recursos naturales procurando su preservación y conservación, así como estableciendo las medidas correctivas para su recuperación y restauración" y (ii) "Participar en trabajos de investigación sobre el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, así como respecto al ordenamiento territorial y la elaboración de planes maestros de gestión". Respecto a la primera, se ha propuesto transferir las siguientes cuatro facultades: (i) Participación en la elaboración, aprobación y ejecución de planes e inventarios para el aprovechamiento de las aguas, Aplicación de la normatividad vigente, (ii) Ejecución de programas de emergencia y mantenimiento de cauces y defensas ribereñas. Respecto a la segunda función se plantea transferir las siguientes facultades: (iii) Elaboración, aprobación y ejecución de planes e inventarios para el aprovechamiento de las aguas; y (iv) la aplicación de la normatividad vigente.

Respecto a la Gestión de los Recursos Hídricos se ha propuesto compartir las siguientes funciones (iii) "Supervisar, promover y evaluar los estudios y proyectos relacionados con actividades que impliquen alguna forma de uso de los recursos hídricos", (iv) "Monitorear la calidad de las aguas en el ámbito de las cuencas hidrográficas de acuerdo a su competencia", y (v) "Mantener actualizada una base de datos de información de caudales y los ríos y volúmenes de almacenamiento".

Respecto de la función (iii), se propone transferir la facultad de "Elaboración de estudios y proyectos, y ejecución de proyectos que impliquen el uso de recursos hídrico a nivel de cuenca, acorde a los lineamiento nacionales"; respecto de la función (iv) la facultad de "Implementar un sub sistema de información, sobre calidad de agua, a nivel de cuenca hidrográfica"; respecto a la función (v) se propone dos facultades "Implementar un sub sistema de información a nivel de cuenca hidrográfica" y "Registro de caudales de ríos y volúmenes de almacenamiento"; mientras que respecto a la cuarta función "Monitoreo de glaciares y lagunas alto andinas".

En el caso de las facultades a transferir estas requieren de un programa de capacitación a fin de generar las capacidades mínimas que permitan la continuidad de las actividades que comprendan, expedición de dispositivos legales para la creación de entidades de cuenca y la implementación de las mismas. Se propone iniciar el proceso de transferencia de facultades a partir del año 2007.

En relación a las líneas de Colaboración Interinstitucional el INRENA se ha propuesto realizar las siguientes actividades dentro del horizonte del presente Plan:

- Asesoría en materia de política y normatividad.
- Acciones de capacitación.
- Intercambio de información sobre oferta, calidad de agua, aguas subterráneas, hidrología, etc.
- Intercambio de información y estadística forestal.
- Asesoría en la formulación y gestión de proyectos para la Cooperación Internacional.

Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA

De acuerdo con la Ley N° 28076, el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA) tiene a su cargo la investigación agraria, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos, la extensión agropecuaria y producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético. Así como la zonificación de cultivos y crianzas, en todo el territorio nacional. El INIEA es un organismo público descentralizado, conformado por una red nacional de estaciones experimentales agrarias en todo el país con un enfoque macro regional.

Conforme a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2004-AG, el INIEA es el ente rector del Sector Agrario en materia de investigación y extensión agraria. Asimismo en materia de zonificación de cultivos, sistemas agroforestales y crianzas.

Acorde a su naturaleza, el INIEA como institución rectora del sector en las actividades de su competencia, debe colaborar con los Gobiernos Regionales y Locales en la creación de redes de investigación, transferencias tecnológicas y extensión, así como de servicios tecnológicos agrarios en el ámbito nacional y en forma descentralizada.

Por otro lado, las organizaciones de ciencia y tecnología, se constituyen en el soporte institucional que apoya el desarrollo de los agro-negocios con la finalidad de contribuir a reducir la brecha tecnológica de las cadenas productivas y lograr la colocación exitosa en el mercado de bienes, procesos y servicios innovadores.

En este contexto, el Estado debe garantizar la existencia de recursos presupuestales, recursos humanos especializados y de infraestruc-

tura básica que sustenten los servicios públicos de investigación, difusión, innovación tecnológica en el ámbito nacional y en áreas priorizadas a los intereses del sector agrario. El INIEA, por razones de especialización, cuenta con personal técnico altamente calificado y con gran experiencia en las actividades de generación y difusión tecnológica. Este personal por la naturaleza de su función es escaso en el país.

El Sistema Nacional de Desarrollo Tecnológico Agrario (SINADETA) es un conjunto dinámico de relaciones nacionales entre actores institucionales públicos y privados cuyas actividades e interacciones modifican y difunden nuevas tecnologías agrarias que permiten colocar exitosamente en el mercado, productos, procesos y servicios agrarios; tiene como eje fundamental de acción el conocimiento tecnológico y su respectiva difusión. En este sentido, el Estado, a través del INIEA cumple un rol estratégico a través de tener como responsabilidad la coordinación, monitoreo y evaluación de los servicios de investigación y extensión agraria.

El INIEA como órgano rector a nivel nacional de un sistema nacional de investigación y de extensión agraria retendrá en el nivel nacional las competencias y funciones vinculadas a la investigación agraria, a la transferencia de tecnología, a la asistencia técnica agraria, a la extensión agraria, a la conservación de recursos genéticos, en producción de semillas, plántones y reproductores de alta calidad, en producción de semillas, plántones y reproductores de alta calidad, en zonificación agraria; además, deberá tenerse en cuenta el carácter altamente especializado del conjunto de sus actividades.

En relación a las líneas de colaboración interinstitucional, el INIEA desarrollará las siguientes actividades dentro del horizonte del presente Plan:

- Suscripción de convenios de cooperación para acciones de Investigación y Extensión Agraria con los Gobiernos Regionales.
- Elaboración de proyectos conjuntos para la obtención de recursos de la cooperación internacional para realizar acciones de Investigación y Extensión Agraria.
- El INIEA ofrecerá una plataforma de servicios tecnológicos a las Agencias Agrarias para apoyarlos en sus acciones de extensión y asistencia técnica.

Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria - SENASA

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), creado por Decreto Ley N° 25902, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Constituye un Pliego Presupuestal. Conforme a su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es la Autoridad Nacional y Organismo Oficial del Perú en materia de Sanidad Agraria, Semillas y Producción Orgánica; tiene como base legal la Ley Marco de Sanidad Agraria y Ley General de Semillas y como misión: mejorar y proteger la sanidad agraria y contribuir a la seguridad e inocuidad agroalimentaria, sin constituir barreras injustificadas al comercio; contribuyendo al desarrollo nacional.

SENASA tiene como objetivos estratégicos reducir los impactos directos e indirectos de las principales plagas y enfermedades presentes en la producción agraria, proteger el patrimonio agrosanitario del ingreso o dispersión de plagas y enfermedades reglamentadas y de importancia económica, velar por la calidad sanitaria y contribuir a la inocuidad agroalimentaria y lograr la excelencia en la prestación de servicios.

La estructura orgánica del SENASA en el marco de su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, contempla un nivel normativo a nivel central y otro a nivel desconcentrado a través de sus 25 Direcciones Ejecutivas, responsables de ejecutar la política y la normativa aprobadas a nivel central. La red del SENASA se rige bajo el principio de la centralización normativa y descentralización operativa.

En el marco del proceso de descentralización el SENASA tiene como función la de coordinar con los Gobiernos Regionales en lo referente a la implementación de los lineamientos de Asistencia Técnica a cargo de estos últimos. Por lo tanto establece las condiciones para hacer cumplir sus funciones, dotándoles a los Gobiernos Regionales de instrumentos normativos como manuales, directivas, cronogramas, metodologías y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales.

SENASA en el marco del proceso de descentralización a mediano Plazo 2005 -2009, mantendrá como ejes estratégicos la coordinación, cooperación y concertación con los Gobiernos Regionales y Locales, considera que la concertación y coordinación es parte un análisis integral, donde todas las instituciones u organismos en el ámbito nacional, regional y local deben participar en pro a la solución de los problemas más emergentes.

Compete al SENASA en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en materia de sanidad agraria (Artículo 51°, literal k), establecer los lineamientos y políticas sobre asistencia técnica, para lo cual elaborara reglamentos, directivas, manuales para ser implementados por los Gobiernos Regionales a fin de que puedan desarrollar efectivamente la asistencia técnica.

Los programas, proyectos y/o actividades que ejecuta el SENASA, son de carácter nacional,

debido a que las plagas y enfermedades trascienden fronteras y ámbitos jurisdiccionales. Por lo tanto, es responsabilidad y función exclusiva de las Direcciones Ejecutivas del SENASA el nivel operativo en la ejecución de las actividades permanentes y temporales cuya competencia (cuarentena, vigilancia, insumos y el control de plagas y enfermedades, control de la inocuidad agroalimentaria y la certificación de la producción orgánica); que por su magnitud y riesgo se ejecutan bajo un enfoque de estrategia nacional.

Por principios, normas y compromisos internacionales en sanidad agraria como la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial del Comercio, establece en forma de mandato al país contar con una Autoridad Nacional en sanidad agraria, función que viene desempeñando SENASA como órgano rector del Sector a nivel nacional

- SENASA ha suscrito durante el año 2004, 15 Convenios de Cooperación con Gobiernos Regionales. Durante el año 2005, continuará la suscripción de dichos convenios con los Gobiernos Regionales restantes. El propósito de estos convenios es el de formular políticas y realizar actividades complementarias de protección y conservación de la sanidad agraria en cada ámbito de Gobierno Regional. A su vez, SENASA mantiene una permanente campaña de vigilancia fito y zoo sanitaria en cada Región.
- SENASA en coordinación con el Gobierno Regional participa en la elaboración y asesoramiento de proyectos de interés regional en materia de sanidad agraria para ser ejecutados por la Dirección Regional de Agricultura. Gestiona con el Gobierno Regional la obtención de recursos provenientes de cooperación técnica economi-

ca para el desarrollo de las actividades agrosanitarias a ejecutar.

- SENASA promueve la asistencia técnica en sanidad agropecuaria de acuerdo a las políticas y programas establecidos en materia de sanidad agraria, proporcionando a los Gobiernos Regionales los instrumentos normativos necesarios para la implementación de asistencia técnica a cargo de estos últimos.

Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS

El Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura. El CONACS actúa como una entidad de "Segundo Piso" de carácter orientador y técnico-normativo respecto de la conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos. A nivel nacional cuenta con 8 Oficinas Regionales, las mismas que tienen una cobertura que abarca 16 departamentos. Tiene por objetivos:

- Promover y dinamizar el sector de los camélidos sudamericanos mediante la planificación estratégica participativa a nivel nacional y regional.
- Promover la protección conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos entre las comunidades campesinas y organizaciones agrarias alto andinas, de acuerdo a las leyes nacionales y convenios internacionales vigentes, supervisando su cumplimiento.
- Integrar las especies silvestres, vicuñas, guanaco y sus híbridos, entre las actividades económicas de la población andina, con el propósito de ampliar y diversificar su producción.

- Promover el repoblamiento de los camélidos sudamericanos a otras áreas del territorio nacional con aptitud y potencial para su reproducción y uso racional.

La crianza y producción de camélidos sudamericanos esta caracterizada por concentrar su actividad entre la zonas alto andinas del país entre los 3500 y 4500 msnm. Comprende especialmente las zonas centro y sur (departamentos de Junín, Huanuco, Pasco, Lima, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Tacna y Moquegua). Se estima que 120 000 familias están dedicadas a la crianza de alpacas y 800 comunidades campesinas tienen bajo manejo el recurso vicuña. Dicha población se encuentra en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Durante el 2005, continuará con el proceso de transferencia del proyecto PROALPACA y otros programas que CONACS ejecuta en el ámbito de los Gobiernos Regionales, de acuerdo a la estrategia gradual y ordenada considerada en su propuesta del 2004.

Incluir dentro del periodo del plan de transferencias de mediano plazo las funciones del CONACS relacionadas con el Artículo 51° inciso p) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en particular las siguientes:

- Prestar asesoramiento técnico a organizaciones campesinas con el objeto que efectúen directamente el procesamiento y comercialización de los productos y subproductos provenientes de camélidos sudamericanos.
- Conducir la capacitación, transferencia y tecnología para el desarrollo, la conservación, el manejo y el aprovechamiento de los camélidos sudamericanos. Así como promover la investigación básica y aplicada en camélidos sudamericanos.

Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT

Durante el periodo del presente plan de mediano plazo, se continuará con el proceso de transferencia gradual, en materia de tierras eriazas y en materia de catastro rural desde el PETT a los Gobiernos Regionales y Locales. El ámbito de las transferencias, es como sigue:

Tierras eriazas, para los siguientes Gobiernos Regionales: (1) Tumbes, (2) Piura, (3) Lambayeque, (4) La Libertad, (5) Ancash, (6) Cajamarca (Chota), (7) Lima, (8) Ica, (9) Arequipa, (10) Moquegua, (11) Tacna, (12) Huanuco, (13) Apurímac (Andahuaylas), (14) Cusco.

Catastro rural, para los Gobiernos Locales. Comprende 756, de un total de 1828 gobiernos locales. Los gobiernos locales identificados para este propósito responden a los trabajos de conservación y actualización catastral que el PETT ha venido desarrollando con algunos de los 756 gobiernos locales identificados.

Las etapas a cumplirse, en el nivel regional y local, son las siguientes:

- a) Con los Gobiernos Regionales, en materia de tierras eriazas principalmente, comprende 6 etapas:
 1. Coordinaciones Sectoriales
 2. Capacitación y Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales
 3. Acreditación a los Gobiernos Regionales
 4. Transferencia de Funciones y Competencias
 5. Transferencia de Acervo y Ejecución de procedimientos administrativos de tierras eriazas; Asimismo transferencia de copia de Información Catastral

6. Supervisión del proceso en tierras eriazas y catastro rural
- b) Con los Gobiernos Locales, en materia de Catastro Rural, comprende las siguientes etapas:
 1. Coordinaciones con Gobiernos Locales, a fin de establecer una "Agenda de Transferencia" con su cronología respectiva.
 2. Desarrollar un programa de capacitación técnica en cada gobierno local, el mismo que estará dirigido a las autoridades locales (alcalde y concejales) y al personal técnico (Arquitecto y/o Ingeniero, Informático) encargados del proceso de conducción del catastro rural.
 3. Acreditación de los Gobiernos Locales. Determina el interés y las condiciones establecidas para dicho proceso, para ello se hará un mapeo de las municipalidades donde se pretende implementar el catastro rural.
 4. Transferencia de funciones y competencias. Elaboración y mantenimiento del catastro rural, Artículo 79°, ítem 1.4.2.
 5. Transferencia de la información gráfica y alfanumérica de los predios rústicos a los gobiernos locales.
 6. Supervisión: El PETT, a través de la Dirección de Catastro Rural se encargará de supervisar y apoyar el proceso de implementación y conducción de catastro rural, durante un cierto tiempo, dependiendo de los avances o condiciones que ofrece cada gobierno local.

Programa de Maquinaria Agrícola y Pesada - PEMAAP

El PMAAP prevé, en el horizonte del plan de transferencias de mediano plazo, la transferencia a los Gobiernos Regionales de maquinaria

agrícola, implementos agrícolas y maquinaria pesada.

La estrategia de transferencia contempla, en un primer momento, el fortalecimiento de capacidades del personal de los Gobiernos Regionales, orientados a ejercer a plenitud la gestión de la maquinaria, materia de transferencia. Esta primera fase de fortalecimiento de capacidades tiene tres etapas, con una duración que cubre el periodo octubre 2004 - diciembre 2005.

Concluida la etapa de fortalecimiento de capacidades por parte de los Gobiernos Regionales, el PMAAP procederá, a partir del año 2006, al proceso de transferencia.

Se entregará a cada Gobierno Regional un módulo de maquinaria, según criterios de distribución, que podría estar conformada por: tractores agrícolas, implementos agrícolas, bulldozer, excavadoras hidráulica, cargadores frontal, camiones volquete. Para la distribución de la maquinaria, materia de transferencia, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- **Maquinaria agrícola**
 - Superficie mecanizable por departamento
 - Estimación del Índice de Mecanización (IM) a nivel nacional
 - Demanda histórica y nivel de uso de la Máquina Agrícola del MINAG
- **Maquinaria pesada:**
 - Vulnerabilidad de la Región
 - Optimización del Pool de Maquinaria en cada DRA
 - Demanda histórica y nivel de uso de la Maquinaria Pesada del MINAG
- Longitud de ríos, infraestructura de riego y caminos rurales
- Equidad y solidaridad

Proyecto con Propuesta Especial de Transferencia - PRONAMACHCS

La propuesta elaborada por el PRONAMACHCS dentro del proceso de descentralización no es precisamente una transferencia convencional de funciones, regulada por la normatividad vigente. Se propone en una primera etapa desarrollar acciones de cogestión sustentadas en convenios de gestión con los Gobiernos Regionales y Locales que permitan compartir determinadas funciones en tópicos de interés común y de las metas institucionales. Asimismo para fortalecer la capacidad de los Gobiernos Regionales y Locales, el PRONAMACHCS propone un Programa de Capacitación. La metodología propuesta considera eventos prácticos basados en el estudio y análisis de casos con resultados tangibles, en una serie de ejes temáticos. Luego, en una segunda etapa se podrá efectuar una transferencia gradual de este proyecto hacia los gobiernos descentralizados

Proyecto MARENASS

MARENASS es un Proyecto descentralizado del Ministerio de Agricultura con sede en la ciudad de Abancay, Apurímac. Su ámbito de acción abarca el territorio de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Cusco. Su ejecución está respaldada por el Contrato de Préstamo No 386 – PE, firmado entre el Gobierno Peruano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA. En virtud a este Contrato el Proyecto a partir del 1 de enero del 2005, inició la etapa de cierre definitivo, el mismo que se prolongará hasta el mes de abril. Los procedimientos para este fin son emanados por el Ministerio de Agricultura en coordinación con el FIDA.

Proyecto Sub-sectorial de Irrigación - PSI

El préstamo 4076-PE con el Banco Mundial culminó en junio de 2004, fecha desde la cual se vienen desarrollando acciones mínimas orientadas a dar sostenibilidad a las inversiones realizadas en la infraestructura de riego y los sistemas de riego tecnificado.

El año 2005 será un período de transición entre la primera etapa del proyecto (la concluida en junio del 2004) y la siguiente etapa a ser financiada por el JBIC y el BM, como parte del relanzamiento agrario. En este contexto no se dispone aún en forma precisa sobre acciones concretas de transferencia, sino más bien de acciones de articulación y coordinación con los Gobiernos Regionales localizados en la costa peruana (ámbito de ejecución del proyecto).

Innovación y Competitividad para el Agro Peruano - INCAGRO

El año 2004 es un año de cierre de la Fase I del proyecto. Durante esta fase, los esfuerzos para su implementación han estado orientados hacia el establecimiento del mencionado sistema de ciencia, tecnología e innovación. A la fecha, el personal de INCAGRO, con apoyo de la OPI-OGPA-MINAG y de la Dirección General de Programación Multianual del MEF, viene preparando la propuesta de la Fase II, acorde con los nuevos requerimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). La ejecución de la Fase II se desarrollará durante el período 2005 – 2009, teniendo como objetivo Contribuir a la expansión y fortalecimiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, orientado por la demanda, plural, descentralizado y liderado por el sector privado, mientras que la Fase III (de consolidación del sistema) se llevará a cabo en el período 2009 – 2013.

Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas - PROABONOS

PROABONOS, es un órgano técnico desconcentrado del Ministerio de Agricultura, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión. Financia su presupuesto con recursos propios (RDR). Tiene por finalidad la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, abono orgánico con alto contenido de nitrógeno, fósforo y potasio, que contiene asimismo, además de muchos otros elementos menores, que lo convierten en un abono de primera calidad. El Sector tiene alto interés en promover el uso y favorecer el acceso del Guano de las Islas entre los pequeños agricultores y comunidades campesinas y nativas a fin de mejorar la producción y productividad de su gestión como mecanismo de superación de la pobreza.

PROABONOS ejerce su competencia exclusivamente sobre las islas y puntas guaneras del litoral peruano protegiendo la reproducción de las aves guanera y velando por el cumplimiento de las normas sobre la preservación del medio ambiente y la fauna silvestre de las islas y puntas.

Esta institución considera que no existen competencias y funciones a ser transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales. Sino que por el contrario, dadas sus características, existe la necesidad de una reestructuración organizacional que le dé un manejo más empresarial (para lo cual se requiere la adecuación hacia una Empresa Pública), con lo cual obtendría más operatividad en las negociaciones, no sólo con entidades del sector público sino también con entidades del sector financiero privado para conseguir financiación para mejorar la capacidad de gestión de la empresa, incrementando su dinamismo en las actividades de extracción, producción, flota y comercialización.

SECTOR AGRICULTURA

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS REGIONALES

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	AÑO DE TRANSFERENCIA				
		2005	2006	2007	2008	2009
Administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.	Art. 51° b	X				
Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional de Aguas.	Art. 51° c		X	X		
Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.	Art. 51° e	X				
Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.	Art. 51° f	X				
Supervisar y Administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podrá contar con una red de información provincial y distrital, la que operará en armonía con el sistema nacional de información agraria.	Art. 51° g	X				
Planear, supervisar y controlar en coordinación con el Gobierno Nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y ganadería.	Art. 51° j	X				
Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la Autoridad Nacional de sanidad agraria.	Art. 51° k		X			
Fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma	Art. 51° l			X	X	
Fomentar la investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria	Art. 51° m		X			
Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal, de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.	Art. 51° n	X				
Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria.	Art. 51° o	X				
Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.	Art. 51° p	X				
Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.	Art. 51° q	X				

2.2 Sector Comercio Exterior y Turismo

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO 2005 - 2009

TRANSFERENCIA		NIVEL GOBIERNO	PERIODO				
			2005	2006	2007	2008	2009
1.	Adecuación administrativa del Sector a los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
2.	Funciones desconcentradas	Regional					
3.	Funciones especializadas	Regional					

Comercio

Las funciones de Comercio en su totalidad han venido siendo ejercidas bajo un esquema desconcentrado por parte de las Direcciones Regionales. El Sector propuso que durante el año 2004, este conjunto de funciones relativas a planificación y políticas, desarrollo de recursos humanos, desarrollo de oferta exportable regional, promoción de inversión privada e identificación de oportunidades comerciales, sean transferidas formalmente a los Gobiernos Regionales, a fin de dar paso desde la actual desconcentración a una efectiva descentralización. Por lo que dichas funciones deberán ser acreditadas en el proceso de transferencia 2004.

Turismo

Es posible identificar un amplio número de funciones establecidas en la LOGR, que ya vienen siendo ejecutadas por las Direcciones Regionales de Turismo en forma desconcentrada. Estas funciones se relacionan con la elaboración de planes operativos, formulación de estrategias regionales de turismo, calificación y supervisión de prestadores de servicios tu-

rísticos, control de la normatividad nacional, aplicación de sanciones, desarrollo de campañas de conciencia turística, declaración de eventos turísticos de interés regional, acciones de capacitación a prestadores de servicios turísticos, y promoción de productos y circuitos turísticos regionales.

La propuesta del Sector fue realizar durante el año 2004 la transferencia correspondiente para que dichas funciones se descentralicen pasando a manos de los Gobiernos Regionales dentro del sistema de acreditación.

Por su propia naturaleza, para el desarrollo de la actividad turística regional reviste importancia la función normativa y reglamentaria que busca adecuar las disposiciones emanadas del nivel nacional, buscando la formalización y organización de actividades turísticas de la región, el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y la preservación de los recursos naturales con valor turístico, propios de la región. Estas funciones son objeto de transferencia a los gobiernos regionales a partir del año 2004 dentro del proceso de acreditación.

Toda una línea de funciones tiene que ver con la promoción de posibilidades de inversión privada en proyectos turísticos regionales, la identificación de zonas de interés turístico prioritario y la creación de circuitos turísticos para una promoción integral de productos turísticos en las regiones. Del mismo modo, se planteó que durante el 2004 se inicie la transferencia de este paquete de funciones hacia los Gobiernos Regionales.

En el caso de la facultad de autorización y fiscalización de juegos de casino, la misma no será transferida teniendo en cuenta el nivel de especialización técnica y la experiencia que se requiere para poder cumplirla. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el 90% de los casinos a nivel nacional se concentran en la ciudad de Lima Metropolitana.

En el caso de la facultad de autorización y fiscalización de la explotación de máquinas tragamonedas cabe señalar que para efectuar su transferencia es necesario que concluya el proceso de adecuación a la Ley N° 27796, el cual vence indefectiblemente el 31 de diciembre de 2005. Recién vencido dicho plazo se podrá apreciar cual es el universo de salas de máquinas tragamonedas que se enmarcan dentro de las disposiciones legales vigentes y cuales deben ser clausuradas por no cumplir dichas normas. Luego de concluido el proceso de adecuación es necesario efectuar una capacitación técnica progresiva a las Direcciones Regionales Sectoriales en materia de autorización y fiscalización de máquinas tragamonedas; sin perjuicio de las modificaciones legales que será necesario efectuar.

Para el 2005 se ha programado la transferencia de algunas funciones del sector Turismo, que no fueron programadas en el Plan de Transferencias 2004, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, tales como la aprobación de directivas relacionadas con la actividad turísti-

ca; y la declaración de zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional.

Artesanía

Debe reconocerse la presencia de aquellas funciones que han venido siendo asumidas en forma desconcentrada por las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo. Dichas funciones básicamente han sido las de formular, controlar, y ejecutar las políticas, planificar concertadamente el desarrollo de las actividades regionales mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales, el fomento y autorización de ferias y exposiciones artesanales regionales, y la declaración de eventos artesanales de interés regional. Se programó la transferencia durante el año 2004 de estas funciones hacia los gobiernos regionales. Igualmente el año 2004 se propuso transferir las funciones vinculadas a la promoción de la competitividad y productividad de las actividades artesanales regionales mediante el desarrollo de programas y proyectos con participación de entidades públicas y privadas, así como la promoción del desarrollo de productos artesanales con orientación exportadora y vinculados a la actividad turística, y la identificación de oportunidades de inversión aprovechando ventajas comparativas regionales.

El cuadro de transferencias del sector Artesanía se completó en el año 2004, con la inclusión de las funciones referidas a conservación, preservación, rescate y desarrollo de las técnicas de producción tradicional artesanal en la región. Asimismo, con la propuesta de trasladar ese año a los Gobiernos Regionales las funciones relativas a difusión y transferencia de tecnologías y la formación de artesanos, y el acceso de las empresas artesanales de la región a nuevas tecnologías, y la búsqueda de calidad, imagen y diferenciación de los productos artesanales de la región.

Durante el periodo 2005 - 2009 el sector Artesanía continuará desarrollando actividades de capacitación y asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales con la finalidad de desarrollar capacidades de gestión a nivel regional y local.

Para el 2005, el sector Comercio Exterior y Turismo desarrollará una estrategia de desconcentración a través de sus direcciones nacionales de Comercio, Turismo y Artesanía, orientada a una próxima implementación de las funciones sectoriales en los Gobiernos Regionales de Lima, Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional

El Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional fue creado mediante la Ley N° 27889 – Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, para financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional. Los recursos del Fondo, están constituidos por:

- La recaudación del impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.
- Los aportes o donaciones que realicen los Prestadores de Servicios Turísticos del Sector Privado.
- Las donaciones y legados que reciba del sector público y privado no incluidos en el literal anterior.

La ejecución del Fondo debe realizarse a través de la implementación del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional aprobado por el MINCETUR mediante Resolución Ministerial, en el cual se detallan las

actividades y proyectos de desarrollo turístico a ejecutarse. En dicho Plan se indica la participación y el aporte de los Prestadores de Servicios Turísticos del Sector Privado.

La mencionada Ley establece que la administración de los recursos del Fondo estará a cargo del MINCETUR y contará con un Comité Especial, encargado de proponer a dicho Ministerio, el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional. Este Comité estará presidido por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo e integrado por, diferentes representantes del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, además de los representantes del sector turístico privado que son designados por la Cámara Nacional de Turismo, los Establecimientos de Hospedaje y Afines, las Agencias de Viajes y Operadores Turísticos y las Líneas Aéreas.

No corresponde la transferencia del Fondo a los Gobiernos Regionales, dada la naturaleza del impuesto, creado mediante la mencionada Ley, el cual grava la entrada al territorio nacional de personas naturales que empleen medios de transporte aéreo de tráfico internacional y destino de los ingresos recaudados, que deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades y proyectos para la promoción y desarrollo del turismo nacional. Los cuales son ejecutados a través de la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERU y el Proyecto Especial Plan COPESCO, el componente departamental de este último fue transferido al Gobierno Regional del Cusco el año 2004.

Comisión de Promoción del Perú - PROMPERU

La Comisión de Promoción del Perú (PROMPERU), fue creada mediante Decreto Supremo N° 010-93-PCM, como organismo encargado de formular la política informativa

y centralizar la toma de decisiones para la difusión de la imagen y la realidad del Perú, así como para orientar la estrategia de promoción de las inversiones, el turismo y las exportaciones.

PROMPERU, fue incorporado a la estructura orgánica del MINCETUR mediante la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. De conformidad con su actual Reglamento de Organización y Funciones es el encargado de promover, dirigir, evaluar y ejecutar las políticas y estrategias de promoción del turismo interno y receptivo, así como promover y difundir la imagen del Perú en materia de promoción turística, de conformidad con la política y objetivos sectoriales.

PROMPERU, con el financiamiento del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional viene desarrollando ferias, workshows, festivales, campañas masivas de promoción y comunicación en diversos mercados mundiales, tales como el mercado europeo (Alemania, Inglaterra, Alemania, Francia, Italia, entre otros), mercado asiático, norteamericano y sudamericano. Bajo el contexto del proceso de descentralización, la estrategia de PROMPERU será desarrollar trabajos estrechamente articulados y coordinados con los Gobiernos Regionales para promover los beneficios y atractivos turísticos de los diferentes departamentos del país en el exterior.

SECTOR MINCETUR - TURISMO CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS REGIONALES

FUNCIONES - TURISMO	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo (1)	Art. 63° inc. c)	a) Aprobación de Directivas para dar cumplimiento a los lineamientos de la política nacional de turismo		X			
		b) Aprobar criterios técnicos para dar cumplimiento a los lineamientos de la política nacional de turismo		X			
Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional (1)	Art. 63° inc. i)	a) Proponer la declaración de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario de alcance regional		X			
		b) Aprobar la declaración de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario de alcance regional		X			
Calificar a los prestadores de servicios turísticos de la región, de acuerdo con las normas legales correspondientes	Art. 63° inc. e)	a) Expedir y revocar las autorizaciones y renovaciones de autorización de explotación de máquinas tragamonedas.					X
		b) Resolver los recursos impugnativos referidos a las solicitudes de autorización expresa y renovación de autorización expresa de máquinas tragamonedas.					X
		c) Solicitar informes y comprobaciones que considere necesario en resguardo del interés público.					X

FUNCIONES - TURISMO	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.	Art. 63° inc. m)	a) Solicitar informes y comprobaciones que considere necesario en resguardo del interés público.			X		
		b) Aplicar sanciones a operadores de máquinas tragamonedas.			X		
		c) Solicitar informes y comprobaciones que considere necesario en resguardo del interés público.			X		
		d) Clausurar aquellas salas que no cuenten con autorización expresa pudiendo requerir apoyo de la autoridad policial			X		
		e) Proceder a inmovilizar aquellas máquinas tragamonedas que no cuenten con autorización expresa o que se estimen de dudosa procedencia, hasta que se culmine la investigación respectiva			X		
		f) Proceder al comiso de aquellos juegos de casino y máquinas tragamonedas que no reúnan las características técnicas señaladas en la legislación vigente o que sean operadas en establecimientos que no cuenten con autorización expresa, pudiendo requerir el apoyo de la autoridad policial.			X		
		g) Proceder a la destrucción de juegos de casinos y/o máquinas tragamonedas decomisados, en los casos que corresponda.			X		
		h) Resolver en primera instancia recursos impugnatorios.			X		
		i) Designar a los inspectores de tragamonedas.			X		

(1) Corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima. En el caso de las demás Regiones la transferencia se propuso en el Plan de Transferencia Anual 2004.

2.3 Sector Economía y Finanzas

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS 2005 - 2009

TRANSFERENCIA		NIVEL GOBIERNO	PERIODO				
			2005	2006	2007	2008	2009
1.	Funciones especializadas (Terrenos – Prom. inversión privada)	Regional					

El Sector Economía y Finanzas en el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2004, estableció la transferencia de las funciones específicas del Artículo 62° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, cuyo órgano rector a nivel nacional es la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Para el 2005, se propone la transferencia de la función establecida en el Artículo 34° de la de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales referida a la Promoción de la Inversión Privada en Proyectos y Servicios, cuyo órgano rector a nivel nacional es PROINVERSIÓN.

El mencionado artículo indica que los gobiernos regionales deben crear mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley. En el marco de sus competencias, otorgan concesiones y

celebran cualquier otra modalidad contractual, siempre que se contribuya al desarrollo sostenible local y regional, se asegure una mayor eficiencia social y se garantice el cumplimiento de las normas legales establecidas.

Asimismo, las concesiones y otras modalidades contractuales deben estar sujetas a las condiciones estipuladas en los respectivos contratos celebrados y suscritos conforme a Ley.

Para cumplir con las funciones establecidas en los párrafos precedentes los Gobiernos Regionales están facultados para solicitar asesoría técnica y financiera especializada. En este sentido, el Gobierno Regional se encuentra facultado para solicitar todo tipo de información, asesoría y apoyo que requiera, a cualquiera de las entidades de los distintos niveles de gobierno del Estado, las que se encuentran en la obligación de proporcionarla, con las excepciones contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS - PROINVERSIÓN CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS REGIONALES

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	AÑO DE TRANSFERENCIA				
		2005	2006	2007	2008	2009
Los gobiernos regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley. En el marco de sus competencias, otorgan concesiones y celebran cualquier otra modalidad contractual, siempre que se contribuya al desarrollo sostenible local y regional, se asegure una mayor eficiencia social y se garantice el cumplimiento de las normas legales establecidas. Las concesiones y otras modalidades contractuales se sujetan a las condiciones estipuladas en los respectivos contratos celebrados y suscritos conforme a Ley.	34°	X				

2.4 Sector Educación

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR EDUCACIÓN 2005 - 2009

TRANSFERENCIA	NIVEL GOBIERNO	PERIODO				
		2005	2006	2007	2008	2009
1. Adecuación administrativa del Sector a los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
2. Funciones desconcentradas	Regional					
3. Funciones desconcentradas	Local					
4. Funciones especializadas	Regional					
5. Funciones especializadas	Local					

La propuesta de Plan de Transferencia del Sector Educación de Mediano Plazo 2005-2009 ha sido elaborada de acuerdo a lo establecido por la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales, y en base a los lineamientos e instrumentos proporcionados por el Consejo Nacional de Descentralización.

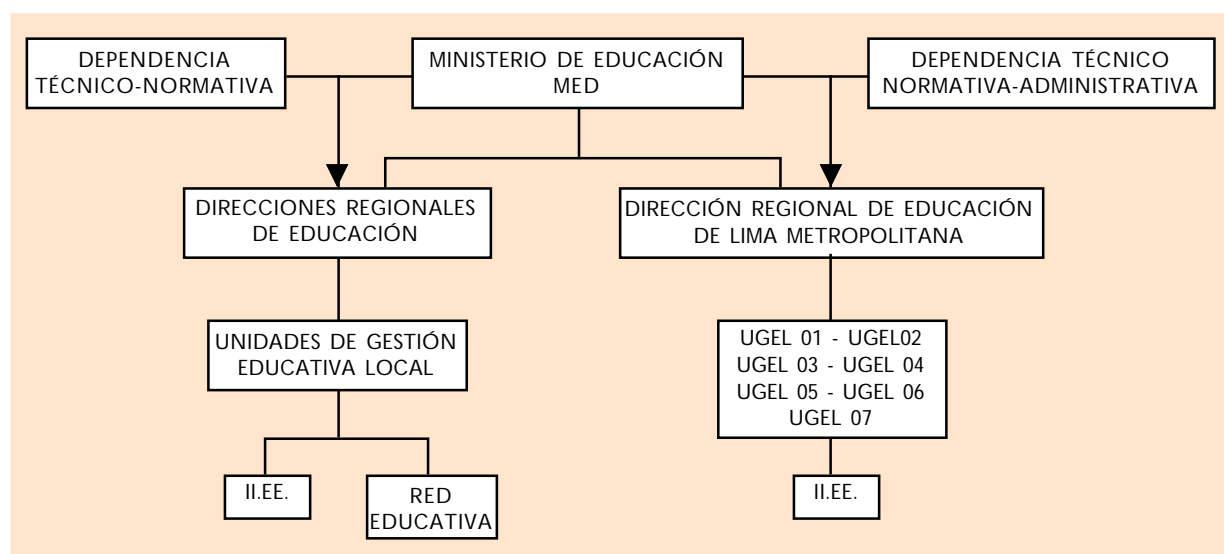
En el caso del Sector Educación, la mayor parte de las funciones sectoriales y recursos presupuestales del sector ya ha sido descon-

centrada a las Direcciones Regionales de Educación de los Gobiernos Regionales.

Las funciones específicas en materia educativa que deben ejercer los Gobiernos Regionales están tipificadas en el Artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, en el caso de las funciones a transferir a los Gobiernos Locales, están tipificadas en el Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Actualmente, la gestión educativa presenta la siguiente estructura:

ESQUEMA 1. ESTRUCTURA DE GESTIÓN EDUCATIVA ACTUAL



De acuerdo al Art. 65° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación (LGE), las instancias de gestión educativa descentralizada, son:

- La **Institución Educativa (IIEE)**, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, en ella tiene lugar la prestación del servicio (Artículo 66° de la LGE).
- La **Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)** es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia (Artículo 73° de la LGE).
- La **Dirección Regional de Educación (DRE)** es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación (Artículo 76° de la LGE).
- El **Ministerio de Educación (MED)** es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado (Artículo 79° de la LGE).

Es decir, de acuerdo a la LGE, la nueva estructura de gestión educativa debe ser descentralizada, teniendo como primera y principal instancia de gestión autónoma a las instituciones educativas, dentro del contexto educativo conformado por las otras instancias, como las UGEL, las DRE y el Ministerio de Educación, y en estrecha coordinación con ellas, en una organización de carácter horizontal, tal como se muestra en el esquema adjunto:

Es importante señalar que a diferencia de la dependencia directa entre Gobierno Nacio-

nal y Ministerio de Educación, así como entre el Gobierno Regional y las Direcciones Regionales de Educación, en el plano provincial y distrital no existe una relación de dependencia entre las UGEL y las Instituciones Educativas respecto de los Gobiernos Locales. Esta situación determina que, a nivel local, no existan aún canales institucionales permanentes que permitan una comunicación, coordinación y articulación de esfuerzos para la gestión educativa entre las municipalidades y las UGEL. Lo que evidencia que el sector ha tenido una escasa desconcentración a este nivel de gobierno.

Estrategia del Plan de Transferencia de Mediano Plazo

La descentralización de la educación tendrá sentido, en la medida que contribuya a que en el corto, mediano y largo plazo, la población del país tenga acceso a una educación integral y de calidad. Corresponde al Sector Educación, un rol protagónico en la descentralización, en tanto forma al ciudadano en los conceptos que sustentan el ejercicio y distribución del poder y propicia el cambio cultural como elementos claves para la sostenibilidad de la reforma social y del Estado.

Las acciones de descentralización generan impactos en los ámbitos: pedagógico, tecnológico, político-social y cultural. Por lo que deben mejorar la productividad de los servicios educativos públicos y la pertinencia de los mismos, sobre la base del uso más eficiente y equitativo de los recursos presupuestarios.

En el campo tecnológico, la descentralización educativa va en paralelo con el mejoramiento de la gestión de los recursos y al mejoramiento de los flujos de información y coordinación entre instancias de gobierno y al interior del sector, lo cual es esencial para mejorar los procesos de monitoreo y control.

En el campo político social, la reestructuración de las competencias y capacidades de gestión, fortalecerá la intervención de los actores sociales en el proceso educativo y convocará nuevos actores para la toma de decisiones y el control de la gestión, fortaleciendo la presencia del Estado en la dinámica social.

En el aspecto cultural, se espera impulsar el proceso de moralización de los organismos de la administración pública, generar una cultura de producción que permita impulsar el desarrollo sustentable regional y local, consolidar la descentralización política y desarrollar un estilo democrático en la gestión de los servicios públicos.

El Plan de Transferencia del Sector Educación se implementará a través de las siguientes líneas de intervención:

- Para el 2005, el sector Educación desarrollará una estrategia de desconcentración a través de sus direcciones nacionales, orientada a una próxima implementación de las funciones sectoriales en los Gobiernos Regionales de Lima, Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Operación regular de mecanismos institucionales de articulación de políticas sectoriales entre el nivel nacional, regional y local y de coordinación de gestión entre las instancias sectoriales.

A este efecto, deberá precisarse y fortalecerse, en el marco del proceso de planificación y presupuesto participativo, las instancias de coordinación entre niveles de gobierno. Particularmente, en relación a la programación de inversiones públicas en apoyo a la educación nacional, de modo que se asegure una adecuada priorización y articulación con el conjunto de inversiones y programas sociales a nivel local. Las mesas de concertación para la lucha con-

tra la pobreza, podrán utilizarse como un mecanismo efectivo de coordinación intersectorial y para la formulación concertada de los programas de inversión con los agentes sociales, que aseguren un marco de continuidad de las políticas a ese respecto.

Una efectiva descentralización conlleva asimismo la necesidad de mejorar sustancialmente los flujos de información e instrumentos de gestión entre niveles de gobierno, especialmente para la gestión de los recursos esenciales del sector, como es el caso de los docentes y materiales educativos. La transferencia de competencias (o su ejercicio efectivo, en el caso de las funciones desconcentradas) debe correr paralelamente a la instalación y operación regular de efectivos instrumentos de gestión de los recursos que permitan su manejo articulado entre las diversas instancias de gobierno.

A un nivel técnico se requiere precisar las competencias de los gobiernos regionales (Direcciones Regionales de Educación) en relación a la adecuación de las normas técnicas nacionales de infraestructura, equipo y mobiliario (MED) al ámbito regional, intervención en la diversificación curricular, participación en la gestión de servicios educativos (planificación, contratación de personal, monitoreo y evaluación, etc.).

- Fortalecimiento de capacidades de gobierno a nivel nacional, regional y local, especialmente en relación a las funciones a ser transferidas. Ello supone un importante esfuerzo de inversión, asistencia técnica y programas de capacitación que permita lograr que el conjunto de recursos humanos del sector público, que laboran especialmente en las actividades propias de las competencias que han sido transferidas o están en proceso de transferencia, adquieran las capacidades y el desempeño necesario.

Así, asociados a los flujos de decisión y competencias funcionales, se requerirán inversiones importantes en relación a la generación de capacidades en procesos esenciales de gestión (planificación, presupuesto, logística, gestión de inversiones, personal, etc.)

- Definición y regulación de la operación descentralizada de los servicios que prestan las unidades de producción de los Organismos Públicos Descentralizados.

En el caso de los OPD, se revisará –en conjunto con los niveles de gobierno regional y/o local– la situación de aquellos servicios a los usuarios finales (caso de museos, salas de exhibición, otorgamiento de becas y/o crédito educativo) en los que una administración local y/o regional favorezca su mejor utilización y administración. En ningún caso ello supone la pérdida de la dependencia funcional con el OPD competente.

En el caso de servicios altamente especializados (caso de estaciones de medición y/o monitoreo del Instituto Geofísico del Perú, servicios de la Biblioteca Nacional), no corresponde procesos de transferencia por convenir al servicio.

- Precisar las competencias y los niveles de coordinación y articulación entre las Instituciones Educativas, las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y los Gobiernos Locales a nivel provincial y distrital.

Para este efecto se deberá reglamentar la articulación entre las competencias municipales a nivel local, las UGEL y las Instituciones Educativas, particularmente en relación a la gestión de las inversiones en educación (infraestructura), la participación en la gestión educativa de las autoridades locales y la aplicación y vigencia de las nor-

mas de infraestructura, equipamiento y mobiliario en el ámbito local (normas de habilitación de las instituciones educativas públicas y privadas).

La transferencia de las funciones a este nivel de gobierno deberá realizarse previo proceso de acreditación de capacidades por parte de los Gobiernos Locales para que ejerzan dichas funciones.

- Fortalecimiento de la Institución Educativa pública en todas sus dimensiones, para este efecto se deberán completar los Reglamentos específicos sobre las competencias y autonomía de gestión de las Instituciones Educativas de acuerdo a las funciones señaladas en la LGE. Para ello, deberá reglamentarse al más breve plazo los correspondientes artículos de la LGE (Artículos 68°, 69°, 70° y 71°).
- Establecimiento de normas precisas a nivel de las DRE, UGEL y, principalmente, de las Instituciones Educativas, para facilitar la participación de la comunidad local en la gestión educativa, a través de la información clara, oportuna, de los resultados educativos y del uso de los recursos. Asimismo, la promoción de las instancias comunales de participación y vigilancia ciudadana. Al respecto, deberá reglamentarse los correspondientes artículos de la LGE (Artículos 73°, 74°, 75°, 77° y 78°).
- La implementación de las estrategias propuestas, se efectuará principalmente a través de dos instrumentos fuertemente relacionados: los Acuerdos o Convenios de Gestión y la Acreditación de Capacidades.

Los Acuerdos de Gestión, constituirán instrumentos de concertación, planificación, ejecución, administración y control, estableciendo obligaciones y responsabilidades mutuamente aceptadas entre el Go-

bierno Nacional y los Gobiernos Descentralizados y que deben conducir a que estos acrediten capacidades de gestión de las funciones en proceso de transferencia.

Comprenden compromisos de resultados –en las líneas de acción y/o estrategias propuestas– que orientan el desempeño hacia el logro de metas coherentes con la misión – visión estratégica sectorial y los planes establecidos para determinado horizonte. Sus objetivos son:

1. Instrumentar que las funciones y competencias exclusivas, compartidas o todavía no transferidas, sean delegadas de los sectores a los gobiernos descentralizados.
2. Contribuir a mejorar la gestión conciliando los intereses de los niveles del Gobierno Nacional y los Gobiernos Descentralizados, según los criterios de subsidiariedad, cobertura (prestar servicios a mayores grupos de la población, principalmente los no atendidos o parcialmente atendidos), eficiencia (asegurar la óptima utilización de los recursos que se emplean y mantener o mejorar la calidad de los servicios) y eficacia (asegurar el logro de los impactos esperados sobre la población escolar).

El Acuerdo de Gestión constaría de las siguientes partes: a) Declaración de voluntad de las partes; b) Funciones a ser delegadas o encargadas a través de este acuerdo (incluye el ámbito material y la atribución correspondiente); c) Metas e indicadores de desempeño o resultados comprometidos; d) Responsabilidades de las partes intervinientes; e) Condiciones generales para evaluar y monitorear a los indicadores; f) Programa de capacitación y asistencia técnica en apoyo al convenio, del sector correspondiente; g) Disposiciones para la implementación del acuerdo.

Acreditación de Capacidades. La gradualidad del proceso se sustentará en el logro de etapas medibles en términos de resultados concretos. La acreditación tiene como objetivo asegurar que el proceso de transferencia no afecte negativamente la prestación de los servicios relacionados con las funciones sectoriales a transferirse. La acreditación de capacidades es un proceso gradual y continuo de evaluación de los Gobiernos Regionales y Locales, para lo cual previamente se verifica el cumplimiento de los Acuerdos de Gestión, en términos de los requisitos generales y específicos de aptitud y su posterior medición a través de indicadores de capacidad de gestión y de desempeño.

SECTOR EDUCACIÓN

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS REGIONALES

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	AÑO DE TRANSFERENCIA				
		2005	2006	2007	2008	2009
Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.	47° a)		X	X	X	X
Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la Región, en concordancia con la política educativa nacional.	47° b)			X	X	X
Diversificar los currículos nacionales incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos.	47° c)			X	X	X
Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos.	47° d)		X	X		
Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria en coordinación con el gobierno local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población.	47° e)			X	X	X
Modernizar los sistemas descentralizados de gestión educativa y propiciar la formación de redes de instituciones educativas, en coordinación con el Ministerio de Educación.	47° f)			X	X	X
Ejecutar y evaluar, conjuntamente con los gobiernos locales, los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales.	47° g)			X	X	X
Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultura, al desarrollo de una cultura de paz, reconocimiento y respeto a la diversidad.	47° h)			X	X	X
Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	47° i)		X	X	X	
Promover e incentivar la investigación, la extensión en las universidades y en otras instituciones educativas de nivel superior, en función del desarrollo regional.	47° j)			X	X	
Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	47° k)				X	X
Declarar, proteger, conservar y promover en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región así como promover la declaración de los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentran en la región.	47° l)			X	X	X
Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales.	47° m)			X	X	X
Identificar, implementar y promover el uso de nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles.	47° n)				X	X
Desarrollar e implementar sistemas de información y ponerla a disposición de la población.	47° o)		X	X	X	
Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla el Ministerio de Educación, así como contribuir al desarrollo de la política de acreditación y certificación de la calidad educativa en el ámbito de su competencia.	47° p)		X	X	X	
Fomentar y participar en el diseño ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad de servicio educativo	47° q)		X	X		

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	AÑO DE TRANSFERENCIA				
		2005	2006	2007	2008	2009
Desarrollar los procesos de profesionalización, capacitación y actualización del personal docente y administrativo de la región, en concordancia con el plan nacional de formación continua.	47° r)			X	X	X
Fortalecer en concordancia con los Gobiernos Locales, a las instituciones educativas, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático, así como la articulación intersectorial y la pertenencia a redes, con participación de la sociedad.	47° s)			X	X	X
Articular, asesorar y monitorear en el campo pedagógico y administrativo a las Unidades de Gestión Local.	47° t)		X	X	X	
Impulsar y articular la participación de las Universidades, empresas e instituciones de la sociedad civil en la ejecución de los planes de desarrollo regional.	47° u)		X	X		

2.5 Sector Energía y Minas

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ENERGÍA Y MINAS 2005 - 2009

TRANSFERENCIA		NIVEL GOBIERNO	PERIODO				
			2005	2006	2007	2008	2009
1.	Adecuación administrativa del Sector a los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
2.	Funciones desconcentradas	Regional					
3.	Convenios de Gestión INGEMMET	Regional					
4.	Funciones especializadas	Regional					

En el año 2004, mediante Decreto Supremo N° 038-2004-PCM se programó la transferencia a los Gobiernos Regionales de algunas de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

La transferencia de funciones contribuirá a agilizar y descentralizar la tramitación de los procedimientos administrativos del sector Electricidad, permitiendo una participación más activa de los Gobiernos Regionales.

Condición previa y elemental para que la propuesta de transferencia se concrete, será efectuar las modificaciones legislativas necesarias, así como la acreditación por parte de los gobiernos regionales. Esto está supeditado a la

relación de condiciones y requisitos mínimos que deberán cumplir los Gobiernos Regionales para que puedan ser acreditados como aptos para recibir las funciones del Sector Energía y Minas.

La transferencia de funciones contribuirá a agilizar y descentralizar la tramitación de los procedimientos administrativos del Sector de Hidrocarburos, permitiendo una participación más activa de los Gobiernos Regionales.

Condición previa y elemental para que la propuesta de transferencia se concrete, será efectuar las modificaciones legislativas necesarias, así como la acreditación por parte de los gobiernos regionales. Esto está supeditado a la

relación de condiciones y requisitos mínimos que deberán cumplir los Gobiernos Regionales para que puedan ser acreditados como aptos para recibir las funciones del Sector Energía y Minas.

La transferencia de funciones contribuirá a agilizar y descentralizar la tramitación de los procedimientos administrativos del Sector de Hidrocarburos, permitiendo una participación más activa de los Gobiernos Regionales.

Condición previa y elemental para que la propuesta de delegación se concrete, será efectuar las modificaciones legislativas necesarias.

Para el 2005, el sector Energía y Minas desarrollará una estrategia de desconcentración a través de sus direcciones generales, orientada a una próxima implementación de las funciones sectoriales en los Gobiernos Regionales de Lima, Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Dirección General de Minería - DGM

La Dirección General de Minería (DGM) es el órgano técnico normativo encargado de proponer y evaluar la política del sector Minería; proponer y/o expedir, según sea el caso, la normatividad necesaria de dicho sector; promover el desarrollo sostenible de las actividades de cateo, prospección, exploración, explotación, labor general, beneficio, comercialización y transporte minero; ejercer el rol concedente en nombre del Estado para el desarrollo de las actividades mineras, según le corresponda; y fiscalizar la aplicación de la política y normatividad del sector Minería.

Las atribuciones de la DGM están establecidas en el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas (MEM), aprobado por Decreto Supremo N° 025-2003-EM; y en el artículo 101°

del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

Para el año 2005, la DGM transferirá las siguientes funciones que se encuentran contempladas en el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, como son:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de minas de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- h) Implementar las acciones correctivas e imponer las sanciones correspondientes para la pequeña minería y minería artesanal por incumplimiento en materia ambiental.

En razón de su nivel de especialización, en el 2006, se planea transferir la siguiente función:

- c) Fomentar y supervisar la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.

Considerando que en la mayoría de casos se requiere del desarrollo de capacidades en los gobiernos regionales, se ha previsto transferir la siguiente función en el año 2007.

- f) Otorgar concesiones de beneficio, labor general y transporte minero para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.

Dirección General de Electricidad - DGE

La Dirección General de Electricidad (DGE) tiene como misión formular e implementar las políticas del sector Electricidad, que aseguren el adecuado abastecimiento de energía eléctrica a nivel nacional, promoviendo la inver-

sión privada en armonía con los intereses nacionales. En este marco, la función principal de la DGE es proponer y expedir la normatividad del Sector Electricidad, en las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, promover su desarrollo y coadyuvar al ejercicio del rol concesivo a nombre del Estado.

La función concesiva en lo referido al otorgamiento de concesiones definitivas (generación, transmisión y distribución) y concesiones temporales para la elaboración de estudios o autorizaciones para la generación térmica o geotérmica mayores a una capacidad instalada de 10 MW, es y será de responsabilidad del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Energía y Minas. Igualmente, para el caso de la imposición, reconocimiento y modificación de servidumbres eléctricas, el Gobierno Nacional, por Ley ejerce exclusivamente esta función.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-93-EM, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) a través de la DGE, es el encargado de elaborar el Plan Referencial de Electricidad. Este documento constituye una guía para los inversionistas del sector Electricidad y contiene los estudios de demanda y los programas de expansión de las actividades de generación y transmisión eléctrica en el ámbito nacional. Este documento debe ser tomado en cuenta para la fijación de los costos marginales y tarifas eléctricas aplicables a todo el territorio nacional.

Por tal razón, al constituir dicha atribución una función exclusiva del Ministerio, por su alcance nacional, no podrá ser delegada a los Gobiernos Regionales.

La administración de los procedimientos relacionados con las actividades del sector Electricidad, serán de responsabilidad del Gobier-

no Nacional. Debe entenderse que la administración en el tema referido a otorgamiento de concesiones está relacionada con el manejo de toda la documentación técnica y administrativa, materia del proceso solicitado (Organización de expediente, registros, publicaciones, archivos), así como de su custodia y salvaguarda.

A continuación, se programa la relación de funciones que podrían ser materia de transferencia a los Gobiernos Regionales, previo desarrollo de capacidades, sin transgredir la normatividad sectorial nacional.

2005

- Elaborar planes de desarrollo eléctrico regional. Con esta facultad, los Gobiernos Regionales podrán formular sus planes de desarrollo regional y estos conjuntamente con los programas y estudios que promuevan el uso racional de sus recursos energéticos, serán propuestos a la DGE para la elaboración de los Planes de Desarrollo Nacional.
- Elaborar el inventario de los recursos energéticos regionales.
- Proponer al Ministerio de Energía y Minas (MEM), proyectos de normas relacionados con el sector eléctrico. Con esta facultad, los Gobiernos Regionales podrán proponer al MEM, aspectos normativos relacionados exclusivamente a su jurisdicción tomando en cuenta las características geográficas, ambientales y socio-económicas de la región.
- Posteriormente, se les podrá facultar para proponer normas complementarias de alcance regional, siempre y cuando estas se emitan en concordancia con la Constitución y las leyes, sin transgredirlas ni desnaturalizarlas.

- Los Gobiernos Regionales deberán continuar desarrollando actividades de promoción, principalmente en el caso de la expansión de la frontera eléctrica, mediante la elaboración de planes regionales de desarrollo eléctrico regional, elaboración de estudios técnicos, convenios de cooperación técnica, etc, debidamente coordinados con el MEM y los Organismos Públicos Regionales. Del mismo modo, seguirán impulsando y apoyando al MEM en la promoción para la constitución de empresas privadas en el sector Electricidad.
- Los Gobiernos Regionales podrán promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos energéticos de menor envergadura, con estrategias de sostenibilidad, competitividad y oportunidades de inversión privada, que busquen el dinamismo de mercados y rentabilidad de actividades.

2006

En razón de que muchas de las solicitudes para generar energía eléctrica son realizadas con fines de autogeneración, como es el caso de las empresas mineras, en el 2006 se transferirá la facultad relacionada con la función f) del Artículo 59° de la LOGR.

- Autorizar la generación eléctrica de mayor de 500 KW y menor de 10 MW, siempre que se encuentre en el ámbito de la misma región.

Dirección General de Hidrocarburos - DGH

La Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), tiene como misión formular e implementar las políticas del Sector de Hidrocarburos, que aseguren el adecuado abasteci-

miento de combustibles a nivel nacional, promoviendo la inversión privada en armonía con los intereses nacionales. Siendo entonces, su función principal la de proponer y expedir la normatividad del Sector de Hidrocarburos, para regir las actividades de exploración, explotación, transformación, transporte, comercialización y almacenamiento de hidrocarburos, promover su desarrollo y coadyuvar al ejercicio del rol concedente a nombre del Estado.

Corresponde desarrollar al Sector Hidrocarburos, la función referente al otorgamiento de concesiones para el transporte de hidrocarburos por ductos y distribución de gas natural. La imposición, y modificación de servidumbres legales de paso y de expropiaciones de terrenos de propiedad privada que de ser justificados serán consideradas como de necesidad nacional y pública.

El MEM a través de la DGH, es el encargado de elaborar el Plan Referencial de Hidrocarburos, este documento constituye una guía para los inversionistas del sector de Hidrocarburos, contiene los estudios de demanda y los programas de expansión de las actividades de hidrocarburos en el ámbito nacional. Por lo que dicha atribución constituye una función exclusiva del Gobierno Nacional.

No compete a la Dirección General de Hidrocarburos supervisar el cumplimiento de las actividades en hidrocarburos función que por mandato de Ley la ejecuta OSINERG.

Con la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales para el ejercicio de sus competencias en materia de energía y minas, éstos asumirán las siguientes responsabilidades:

- Se podrá delegar, previa evaluación, a los Gobiernos Regionales la facultad de otorgar y llevar el registro de las concesiones de distribución de gas natural y de transpor-

te de hidrocarburos por ductos, siempre y cuando éstos tengan el carácter regional.

Es importante indicar que los proyectos que se lleven a cabo y que tengan ámbito nacional seguirán siendo concesionados por el Gobierno Nacional (MEM/DGH). Asimismo en los casos de distribución de gas natural, los proyectos que se lleven a cabo en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao seguirán siendo concesionados por el Gobierno Nacional (MEM/DGH).

- Los Gobiernos Regionales podrán proponer al MEM, aspectos normativos relacionados exclusivamente a su jurisdicción por las características geográficas, ambientales y características socio-económicas de la región.

Posteriormente, se les podrá facultar para proponer normas complementarias de alcance regional, siempre y cuando éstas se emitan en concordancia con la Constitución y las leyes, sin transgredirlas ni desnaturalizarlas.

- Los Gobiernos Regionales podrán formular sus planes de desarrollo regional y éstos conjuntamente con los programas y estudios que promuevan el uso racional de sus recursos energéticos, serán propuestos a la DGH para la elaboración de los Planes referenciales.
- Los Gobiernos Regionales deberán desarrollar actividades de promoción, principalmente en el caso de la explotación sustentable de sus recursos hidrocarburíferos, mediante la elaboración de planes regionales de desarrollo petrolero, elaboración de estudios técnicos, convenios de cooperación técnica, entre otros, debidamente coordinados con el Ministerio de Energía y Minas y los Organismos Públicos Regionales.

- Los Gobiernos Regionales podrán promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos energéticos de menor envergadura, con estrategias de sostenibilidad, competitividad y oportunidades de inversión privada, que busquen el dinamismo de mercados y rentabilidad de actividades.

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros - DGAAM

De conformidad con el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas (MEM), la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) tiene entre sus principales funciones y atribuciones, el proponer la política de conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo sostenible de las actividades mineras, así como de promoción y fortalecimiento de las relaciones armoniosas de las empresas del sector Minería con la sociedad civil que resulte involucrada en la realización de sus actividades, en concordancia con las políticas de desarrollo sostenible sectorial y nacional.

En este sentido debe formular, proponer y aprobar, cuando corresponda las normas técnicas y legales relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, así como con la promoción y fortalecimiento de las relaciones armoniosas de las empresas del sector con la sociedad civil que resulte involucrada en sus actividades; normar la evaluación de impactos ambientales y sociales derivados de actividades del sector; analizar y emitir opinión sobre las denuncias por trasgresión de la normatividad ambiental; y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias para el control de dichos impactos.

Corresponde a la DGAAM, calificar y autorizar a instituciones públicas y privadas para que

elaboren estudios ambientales sobre el impacto del desarrollo de las actividades mineras; elaborar y promover estudios ambientales y sociales necesarios para el desarrollo y crecimiento de las actividades del sector; evaluar y aprobar los estudios ambientales que se presenten al MEM.

Elaborar y promover Programas de Protección Ambiental y de Desarrollo Sostenible en coordinación con la Dirección General de Minería, Gobiernos Regionales y Locales, empresas del Sector y otras instituciones públicas y privadas; participar en la fiscalización del cumplimiento de las Normas Ambientales para actividades mineras de acuerdo a la normatividad vigente entre otros.

De lo establecido en la LOGR, se desprende que las atribuciones de la DGAAM que se deben transferir a mediano plazo (2005 al 2009) están relacionadas con la función del Artículo 59°, inciso h) de la referida Ley.

- a) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.

Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos - DGAAE

La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE), es el órgano técnico normativo encargado de proponer y evaluar la política, proponer y/o expedir la normatividad necesaria, así como promover la ejecución de actividades orientadas a la conservación y protección del medio ambiente referidas al desarrollo de las actividades energéticas; y, promover el fortalecimiento de las relaciones armoniosas de las empresas sectoriales con la sociedad civil que resulte involucrada con las actividades del Sector. Está

a cargo de un Director General, quien depende jerárquicamente del Viceministro de Energía.

En concordancia con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la función que la DGAAE debe transferir se refiere a lo dispuesto por el Artículo 59, inciso h) de la mencionada Ley:

- h) Aprobar y supervisar los programas de adecuación y manejo ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.

En este sentido, las facultades que deberá transferir la DGAAE son funciones integrantes del Sistema Nacional que requieren una adecuada acreditación de parte de los Gobiernos Regionales antes de ser transferidas, con la finalidad de garantizar su continuidad, para ello se ha establecido el siguiente cronograma:

2005

Se transferirá la evaluación y aprobación de:

- Estudios de impacto ambiental de grifos, estaciones de servicios y gasocentros
- Estudios de impacto ambiental de distribución eléctrica cuya máxima demanda sea inferior a 30 MW

Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero - INACC

El Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero (INACC) es una institución pública descentralizada del Sector Energía y Minas, tiene por función tramitar los petitorios mineros y otorgar los títulos de concesión minera, administrar el Catastro Minero Nacional, asimismo, administrar y distribuir el derecho de vigencia y la penalidad a los gobiernos

locales; garantizando celeridad, transparencia y seguridad jurídica al inversionista minero.

La administración de la información del Catastro Minero Nacional y del Derecho de Vigencia y/o Penalidad, así como de la elaboración del Padrón Minero, es responsabilidad exclusiva del Gobierno Nacional debido a las siguientes razones:

- El inventario y la ubicación gráfica alfa numérica de los derechos mineros en el Perú se materializa en el Catastro Minero Nacional; cuya competencia exclusiva corresponde al Gobierno Nacional a través del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero (INACC) conforme a la Ley N° 26615; considerando que es un inventario dinámico de carácter nacional y estratégico que trasciende el ámbito de una circunscripción regional, a efectos de promover la inversión minera en el país.
- La administración del derecho de vigencia y penalidad, es un proceso complejo de varias etapas, el cual se inicia con la elaboración del Padrón Minero, documento que contiene las obligaciones y deudas de las concesiones mineras, de beneficio, labor general, transporte minero y petitorios a nivel nacional; cuya competencia exclusiva corresponde al Gobierno Nacional a través del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero (INACC) conforme al D. S. N° 052-99-EM. Comprende el procesamiento de información institucional e intersectorial; su distribución beneficia a los niveles de gobierno nacional y local.

En concordancia con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la función que INACC debe transferir se refiere a lo dispuesto por el Artículo 59, inciso f) de la mencionada Ley:

- a) Otorgamiento de concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de ámbito regional.

En este sentido, las facultades que deberá transferir INACC están referidas a funciones especializadas que se deben adecuar al mismo procedimiento que se sigue para las solicitudes formuladas por el resto de petitionarios mineros no calificados como Pequeño Productor Minero (PPM) o Productor Minero Artesanal (PMA) que representan más del 80% del total de derechos mineros vigentes a la fecha.

Por lo tanto se requiere una adecuada acreditación de parte de los Gobiernos Regionales antes de su transferencia con la finalidad de garantizar una correcta integración de la información generada por la recepción de petitorios mineros en las Regiones, una adecuada verificación de la vigencia de la condición de PPM o PMA del petitionario, para lograr mantener los principios de celeridad, transparencia y seguridad jurídica al inversionista minero en el otorgamiento de concesiones mineras; caso contrario se perjudicaría el proceso de otorgamiento de concesiones mineras a nivel nacional eliminando la confiabilidad y seguridad jurídica, desalentando las inversiones nacionales y extranjeras en el País.

Los Gobiernos Regionales para asumir las responsabilidades que el INACC actualmente viene desarrollando relacionadas con el otorgamiento de concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal, deben contar previamente con recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para asumir tales responsabilidades y asegurar su continuidad.

Para acreditar la capacidad operativa de los Gobiernos Regionales, se requiere la realización del siguiente cronograma de actividades:

2005

- Implementación de programas de capacitación en la sede central de INACC en

Lima y en sus órganos desconcentrados, de por lo menos dos abogados y un ingeniero de las Regiones donde el INACC cuenta con oficinas desconcentradas (Arequipa, Cuzco, La Libertad, Madre de Dios y Puno) en cumplimiento del D. S. N° 038-2004-PCM.

- Entrega de manuales e instructivos de trabajo sobre procedimiento ordinario minero y manejo de módulos informáticos a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Cusco, La Libertad, Madre de Dios y Puno en cumplimiento del D.S. N° 038-2004-PCM.
- Capacitación en el procedimiento ordinario minero en la sede central del INACC y en el uso de los módulos informáticos y reloj único interconectado en las Oficinas de los órganos desconcentrados del INACC, para el ingreso de la información catastral en tiempo real al Catastro Minero Nacional en las localidades de los Gobiernos Regionales indicados.
- Adecuación de la normatividad nacional aplicable al procedimiento ordinario minero para el otorgamiento de concesiones mineras en el ámbito regional para Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales.
- Acreditación de los Gobiernos Regionales indicados, para asumir la función de otorgar concesiones mineras a los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales dentro del ámbito de su región en cumplimiento del D. S. N° 038-2004-PCM.
- Los referidos Gobiernos Regionales deberán disponer de infraestructura y recursos humanos especializados suficientes.
- Transferencia de la función de otorgamiento de concesiones mineras para la peque-

ña minería y minería artesanal de ámbito regional a los Gobiernos Regionales indicados en cumplimiento del D. S. N° 038-2004-PCM.

- Supervisión y monitoreo de los trabajos por parte del INACC en las Regiones referidas en el D. S. N° 038-2004-PCM.
- Suscripción de Convenios de Gestión entre INACC y todos los Gobiernos Regionales, para acceder a los servicios de información del Sistema de Derechos Mineros y Catastro-SIDEMCAT- del INACC, respecto a la circunscripción territorial de cada Región, a través de Internet. Para ello se requiere que las Regiones cuenten con computadoras de buena capacidad, conexión a Internet con un ancho de banda adecuado y equipos de impresión de mapas y textos.

2006

- Implementación de programas de capacitación en la sede central de INACC en Lima, de por lo menos dos abogados y un ingeniero de las cinco Regiones donde geográfica y estadísticamente se hayan formulado mayor cantidad de peticiones mineras por Pequeños Productores Mineros y/o Productores Mineros Artesanales.
- Entrega de manuales e instructivos de trabajo sobre procedimiento ordinario minero y manejo de módulos informáticos a los Gobiernos Regionales citados.
- Capacitación en el procedimiento ordinario minero en la sede central del INACC y en el uso de los módulos informáticos y reloj único, para el ingreso de la información catastral en tiempo real al Catastro Minero Nacional en las localidades de los Gobiernos Regionales indicados.

- Desarrollo de un Plan Piloto, en las cinco Regiones seleccionadas.
- Acreditación de los Gobiernos Regionales para asumir responsabilidades en el otorgamiento de concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de ámbito regional.
- Transferencia de la función de otorgamiento de concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de ámbito regional en las cinco Regiones indicadas.
- Supervisión y monitoreo de los trabajos de las Regiones por parte del INACC.

2007

- Implementación de programas de capacitación en la sede central de INACC en Lima, de por lo menos dos abogados y un ingeniero de las siguientes cinco Regiones donde geográfica y estadísticamente se hayan formulado mayor cantidad de petitorios mineros por Pequeños Productores Mineros y/o Productores Mineros Artesanales.
- Entrega de manuales e instructivos de trabajo sobre procedimiento ordinario minero y manejo de módulos informáticos a los Gobiernos Regionales citados.
- Capacitación en el procedimiento ordinario minero en la sede central del INACC y en el uso de los módulos informáticos y reloj único, para el ingreso de la información catastral en tiempo real al Catastro Minero Nacional en las localidades de los Gobiernos Regionales indicados.
- Desarrollo de un Plan Piloto, en las cinco Regiones seleccionadas.
- Acreditación de los Gobiernos Regionales para asumir responsabilidades en el

otorgamiento de concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de ámbito regional.

- Transferencia de la función de otorgamiento de concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de ámbito regional en las cinco Regiones indicadas.
- Supervisión y monitoreo de los trabajos de las Regiones por parte del INACC.

2008

- Implementación de programas de capacitación en la sede central de INACC en Lima, de por lo menos dos abogados y un ingeniero de las siguientes Regiones donde geográfica y estadísticamente se hayan formulado mayor cantidad de petitorios mineros por Pequeños Productores Mineros y/o Productores Mineros Artesanales.
- Entrega de manuales e instructivos de trabajo sobre procedimiento ordinario minero y manejo de módulos informáticos a los Gobiernos Regionales citados.
- Capacitación en el procedimiento ordinario minero en la sede central del INACC y en el uso de los módulos informáticos y reloj único, para el ingreso de la información catastral en tiempo real al Catastro Minero Nacional en las localidades de los Gobiernos Regionales indicados.
- Desarrollo de un Plan Piloto, en las cinco Regiones seleccionadas.
- Acreditación de los Gobiernos Regionales para asumir responsabilidades en el otorgamiento de concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de ámbito regional.

- Transferencia de la función de otorgamiento de concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de ámbito regional en las cinco Regiones indicadas.
- Supervisión y monitoreo de los trabajos de las Regiones por parte del INACC.

2009

- Implementación de programas de capacitación en la sede central de INACC en Lima, de por lo menos dos abogados y un ingeniero del resto de Regiones.
- Entrega de manuales e instructivos de trabajo sobre procedimiento ordinario minero y manejo de módulos informáticos a los Gobiernos Regionales citados.
- Capacitación en el procedimiento ordinario minero en la sede central del INACC y en el uso de los módulos informáticos y reloj único, para el ingreso de la información catastral en tiempo real al Catastro Minero Nacional en las localidades de dichos Gobiernos Regionales.
- Desarrollo de un Plan Piloto, en el resto de las Regiones.
- Acreditación de los Gobiernos Regionales para asumir responsabilidades en el otorgamiento de concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de ámbito regional.
- Transferencia de la función de otorgamiento de concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de ámbito regional dichos Gobiernos Regionales.
- Supervisión y monitoreo de los trabajos de las Regiones por parte del INACC.

Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET

El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) es una institución pública del Sector Energía y Minas, está encargado de conformar, administrar y desarrollar el Sistema de Información Básica para el Fomento de la Inversión Minera, a través del cual se busca promover el desarrollo de la actividad minera y la explotación sostenible de los recursos minerales, facilitando la toma de decisiones en el Sector Energía y Minas, colaborando con otros organismos públicos en la planificación y el desarrollo local, comunitario, regional y nacional, así como en la conservación del medio ambiente.

La preparación de la información geológica es responsabilidad del Gobierno Nacional debido a las siguientes razones:

- Las unidades geológicas no guardan relación con los límites administrativos, su extensión es regional y obedecen a factores geológicos naturales
- Los fenómenos geológicos que han dado origen a la mineralización del territorio tienen su origen en la corteza terrestre, por lo tanto su estudio cubre varias regiones y en algunos casos todo el territorio.
- Los estudios geológicos que realiza INGEMMET son de importancia para varias regiones a la vez.
- La información que prepara INGEMMET es de mucho valor para promover las inversiones mineras, petroleras, agrícolas, construcción, etc.

En concordancia con la Ley de Bases de la Regionalización y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la función que INGEMMET debe transferir se refiere a lo

dispuesto por el Artículo 59°, incisos c) y g) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales:

- c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.
- g) Inventariar y evaluar los recursos mineros y el potencial minero y de hidrocarburos regionales.

Las funciones que deberá transferir INGEMMET son funciones especializadas que requieren una adecuada acreditación de parte de los Gobiernos Regionales antes de su transferencia con la finalidad de garantizar su continuidad, caso contrario se correría el riesgo de discontinuar dichos trabajos en perjuicio del país.

Los Gobiernos Regionales que deseen asumir las responsabilidades de INGEMMET en el inventario de recursos minerales y evaluación del potencial minero, deben contar con recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para asumir tales responsabilidades. Para acreditar la capacidad operativa se requiere el desarrollo de las siguientes actividades:

2005

- Firma de Acuerdos de Gestión con los Gobiernos Regionales interesados en el inventario de sus recursos minerales y la evaluación del potencial minero.
- Dictado de cursos de capacitación en Geociencias y en Tecnologías de exploración para capacitar a los recursos humanos de las regiones. Para ello, los Gobiernos Regionales deberán disponer de infraestructura y recursos humanos especializados mínimos.
- Extender los servicios de información de la Base de Datos Geocientífica de

INGEMMET a las Regiones a través de la Internet. Para ello se requiere que las Regiones cuenten con computadoras de buena capacidad, conexión a Internet con un ancho de banda adecuado y equipos de impresión de mapas y textos.

2006

- Desarrollo de una operación piloto a costos compartidos, en dos regiones geológicamente diferentes para definir con precisión la transferencia de responsabilidades.
- Entrega de procedimientos operativos de trabajo sobre preparación de inventarios y evaluación de recursos minerales.
- Acreditación de los Gobiernos Regionales para asumir responsabilidades geocientíficas.

2007

- Transferencia de la función de Inventario de recursos minerales metálicos y no metálicos a las Regiones interesadas.
- Acceso a la Base de Datos Geocientífica de INGEMMET a través del Internet.
- Supervisión de los trabajos de las Regiones por parte de INGEMMET.

2008

- Transferencia de las funciones de evaluación del potencial de recursos minerales metálicos y no metálicos a las regiones interesadas.
- Acceso a la Base de Datos Geocientífica de INGEMMET a través del Internet.
- Supervisión de los trabajos de las Regiones por parte de INGEMMET.

SECTOR ENERGÍA Y MINAS - MINERÍA

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS REGIONALES

FUNCIONES - MINERÍA	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.	59° a)	- Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas en materia de minas de la región.	X				
	59° a)	- Ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de minas de la región.		X			
	59° a)	- Fiscalizar el cumplimiento de los planes y políticas en materia de minas de la región.		X			
c) Fomentar y supervisar (fiscalizar) las actividades de la pequeña minería y minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a ley.	59° c)	- Fomentar la exploración de los recursos mineros metálicos y no metálicos de la región.		X			
	59° c)	- Supervisar la exploración y explotación de los recursos mineros.		X			
f) Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional	59° f)	- Otorgar concesiones mineras para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.	X	X	X	X	X
	59° f)	- Otorgar concesiones de beneficio para la PM y MA.			X		
	59° f)	- Otorgar concesiones de labor general para la pequeña minería y minería artesanal.			X		
	59° f)	- Otorgar concesiones de transporte minero para la pequeña minería y minería artesanal.			X		
g) Inventariar y evaluar los recursos mineros y el potencial minero y de hidrocarburos regionales.	59° g)	- Inventariar los recursos mineros de la región.		X	X		
	59° g)	- Evaluar el potencial minero de la región.			X	X	
h) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) (de las actividades mineras) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.	59° h)	- Elaborar y promover estudios ambientales y sociales necesarios para el desarrollo de las actividades del sub sector minero.			X		
	59° h)	- Elaborar y promover programas de protección ambiental y desarrollo sostenible.			X		
	59° h)	- Evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones Juradas (DJ), Evaluaciones Ambientales (EA) y los Planes de Cierre (PC), así como sus modificatorias para las actividades de Mediana Minería.		X			
		- Calificación de instituciones y empresas públicas y privadas para elaborar EIAs.			X		
	59° h)	- Coordinar talleres: previos a la elaboración de los EIAs., durante la elaboración de EIAs y previos a las audiencias públicas.		X			
	59° h)	- Coordinar y presidir las Audiencias Públicas de EIAs de las actividades de mediana minería.		X			
	59° h)	- Participar en la fiscalización de aspectos ambientales de las actividades de mediana minería.		X			
	59° h)	- Procesar y analizar la información estadística sobre los reportes de monitoreo de emisiones y efluentes de las actividades de mediana minería.		X			

FUNCIONES - MINERÍA	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
	59° h)	Implementar las acciones correctivas para la pequeña minería y minería artesanal en materia ambiental.	X				
	59° h)	Imponer las sanciones correspondientes para la pequeña minería y minería artesanal en materia ambiental.	X				

SECTOR ENERGÍA Y MINAS - ELECTRICIDAD

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS REGIONALES

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.	59° a)	- Formular y aprobar los planes y políticas en materia de energía de la región.	X				
	59° a)	- Evaluar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía de la región.		X			
	59° a)	- Fiscalizar los planes y políticas en materia de energía de la región.		X			
d) Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región. Asimismo, otorgar concesiones para minicentrales de generación eléctrica.	59° d)	Otorgar autorizaciones y llevar el registro de generación de energía eléctrica con potencia instalada mayor a 500 Kw. y menores a 10 MW (mini-centrales), siempre que este en la Región.	X				
g) Inventariar y evaluar los recursos mineros y el potencial minero, de hidrocarburos (y de electricidad) regionales.	59° g)	- Elaborar el inventario de los recursos energéticos regionales.	X				
h) Aprobar y supervisar los programas de adecuación y manejo ambiental (PAMA) (de las actividades de generación y distribución eléctrica) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo sanciones correspondientes.	59° h)	- Evaluar y aprobar estudios de impacto ambiental (EIA) para actividades eléctricas (distribución eléctrica cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW).	X				
	59° h)	- Calificar y autorizar a empresas e instituciones públicas y privadas para que elaboren EIAs.		X			
	59° h)	- Supervisar EIAs para actividades eléctricas (distribución eléctrica cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW).		X			
	59° h)	- Implementar acciones correctivas por incumplimiento de los EIA para actividades eléctricas (distribución eléctrica cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW).	X				
	59° h)	- Imponer sanciones correspondientes por incumplimiento de los EIA para actividades eléctricas (distribución eléctrica cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW).	X				

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS REGIONALES - SECTOR MEM – HIDROCARBUROS

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.	59° a)	- Formular, aprobar, evaluar los planes y políticas en materia de hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.		X			
	59° a)	- Dirigir, Ejecutar y Controlar y Administrar los planes y políticas en materia de hidrocarburos de la región.		X	X		
	59° a)	- Fiscalizar el cumplimiento de las políticas en materia de hidrocarburos de la región.			X		
d) Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región. Asimismo, otorgar concesiones para minicentrales de generación eléctrica.	59° d)	- Impulsar el aprovechamiento de hidrocarburos de la región.		X			
g) Inventariar y evaluar los recursos mineros y el potencial minero, de hidrocarburos (y de electricidad) regionales.	59° g)	- Inventariar los recursos y el potencial de hidrocarburos regionales.	X				
	59° g)	- Evaluar los recursos y el potencial de hidrocarburos regionales.					
h) Aprobar y supervisar los programas de adecuación y manejo ambiental (PAMA) (de las actividades de generación y distribución eléctrica) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo sanciones correspondientes.	59° h)	- Evaluar y aprobar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para actividades de hidrocarburos (grifos, estaciones de servicios y gasocentros y plantas envasadoras GLP).	X				
	59° h)	- Calificar y autorizar a empresas e instituciones públicas y privadas para que elaboren EIA.		X			
	59° h)	- Supervisar EIA para actividades de hidrocarburos (grifos, estaciones de servicios y gasocentros y plantas envasadoras GLP).		X			
	59° h)	- Implementar acciones correctivas por incumplimiento de los EIA para actividades de hidrocarburos (grifos, estaciones de servicios y gasocentros y plantas envasadoras GLP).		X			
	59° h)	- Imponer las sanciones correspondientes por incumplimiento de los EIA para actividades de hidrocarburos (grifos, estaciones de servicios y gasocentros y plantas envasadoras GLP).		X			

2.6 Sector Mujer y Desarrollo Social

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIAS DE MEDIANO PLAZO

	2005	2006	2007	2008	2009
Programa de infraestructura social y productiva					
Segunda convocatoria de acreditación (entre 300 y 400 municipalidades acreditadas)	■	—	—	—	—
Tercera convocatoria de acreditación (entre 300 y 400 municipalidades acreditadas)		■	—	—	—
Cuarta convocatoria de acreditación (entre 300 y 400 municipalidades acreditadas)			■	—	—
Proyectos económicos productivos					
Primera convocatoria de acreditación (40% de regiones)		■	—	—	—
Segunda convocatoria de acreditación (60% de regiones)			■	—	—
Programa de complementación alimentaria					
Segunda convocatoria de acreditación (67 municipalidades provinciales) (*)	■	—	—	—	—
Programa nutricional					
Primera convocatoria de acreditación (12 provincias vitrina)	■	—	—	—	—
Segunda convocatoria de acreditación (91 municipalidades provinciales)		■	—	—	—
Tercera convocatoria de acreditación (91 municipalidades provinciales)			■	—	—
Programa de atención a la familia y personas vulnerables (Wawa Wasi, PNCVFS, INABIF)					
Promoción y articulación de los planes nacionales	≡	≡	≡	—	—
Rediseño y adecuación de los programas	■ ■ ■ ■ ■	—	—	—	—
Ejecución de una experiencia vitrina	—	≡	—	—	—
Primera convocatoria de acreditación			■	—	—
Segunda convocatoria de acreditación				■	—
Beneficencias públicas					
Reorganización y fusión de las Beneficencias	■ ■ ■ ■ ■	—	—	—	—
Modificación de la normatividad para la Transferencia de las beneficencias		■	—	—	—
Transferencia del registro de adopciones		■	—	—	—

(*) No incluye Lima y Callao

■ Acreditación

— Transferencia efectiva (previa firma de convenio de gestión)

≡ Promoción

■ ■ ■ ■ ■ Reorganización / Rediseño

Las estrategias para la transferencia del MIMDES en el periodo 2005 - 2009 se encuentran estructuradas de la siguiente manera:

- Fortalecer el rol rector del MIMDES en los programas sociales nacionales de mujer y desarrollo social que contribuyan a superar la inequidad, la exclusión y la pobreza.
- Desarrollar las capacidades institucionales del MIMDES, los gobiernos regionales y locales y sociedad civil para la gestión eficiente y eficaz de los programas sociales.
- Articular los programas sociales en el marco de la estrategia de desarrollo territorial: Desarrollo rural y seguridad alimentaria.
- Creación y funcionamiento de los fondos nacionales de lucha contra la pobreza en el marco del Decreto Supremo N° 002-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 064-2004-PCM (Plan Nacional para la Superación de la Pobreza 2004 - 2006).
- Fortalecer las capacidades de la sociedad civil para la constitución de comités de gestión e instrumentos de transparencia.
- Aportar a la conformación de espacios territoriales de gestión integrada en base a cuencas y corredores económicos que permita la creación de regiones.
- Promover el asociacionismo de municipalidades y las redes sociales.
- Mejorar los criterios de focalización de los programas sociales de manera que estos lleguen a la población más necesitada, para lo cual cada gobierno local deberá de tomar como referencia los criterios de focalización emitidos por el gobierno nacional y los adecuará a su realidad local.
- Promover el rediseño de los programas sociales tomando en cuenta la realidad existente, considerando los objetivos de los recursos transferidos, adecuando los programas transferidos a la realidad de su localidad y en el marco de las estrategias nacionales de superación de la pobreza.
- Fortalecer la vigilancia social y la transparencia, desarrollando capacidades y corresponsabilidad entre los gobiernos locales y la sociedad civil y haciendo que los gobiernos locales implementen acciones que demuestren transparencia en la gestión, tales como rendición de cuentas en asambleas, publicación de los gastos en la página Web institucional, entre otros.
- Promover y consolidar la conformación de comités para trabajar la estrategia nacional de superación de la pobreza, para lo cual es necesario articular los comités de gestión del programa de complementación alimentaria conjuntamente con los comités de los programas nutricionales y los comités del vaso de leche en un solo Comité de Seguridad Alimentaria; promover la constitución de los comités de gestión de inversión social, que trabajen la estrategia de promoción de oportunidades y capacidades económicas y promover la constitución de los comités de gestión que trabaje la estrategia de red de protección social.

El cronograma de transferencia de los programas sociales para el periodo 2005-2009 se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Transferencia de programas de infraestructura social y productiva

El proceso de transferencia de los programas de infraestructura social y productiva consistirá en la acreditación de las municipalidades

distritales de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Acreditación y su respectiva reglamentación.

Según la Ley del Presupuesto Público 2005 existen 1604 municipalidades distritales con presupuesto en el rubro "transferencia para

proyectos de infraestructura social y productiva", habiéndose acreditado a la fecha 406 municipalidades distritales de las cuales 22 no cuentan con asignación presupuestal 2005, estando pendiente la acreditación de 1220 municipalidades, acreditación que debe estar culminando en el año 2007.

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA

	2005	2006	2007	2008	2009
Programa de infraestructura social y productiva					
Segunda convocatoria de acreditación (entre 300 y 400 municipalidades acreditadas)	■	■	■	■	■
Tercera convocatoria de acreditación (entre 300 y 400 municipalidades acreditadas)		■	■	■	■
Cuarta convocatoria de acreditación (entre 300 y 400 municipalidades acreditadas)			■	■	■
Proyectos económicos productivos					
Primera convocatoria de acreditación (40% de regiones)		■	■	■	■
Segunda convocatoria de acreditación (60% de regiones)			■	■	■

- Acreditación
- ▬ Transferencia efectiva (previa firma de convenio de gestión)

El MIMDES deberá asumir la función de acompañamiento y asistencia técnica a las municipalidades acreditadas para lo cual se están reorganizando los equipos del MIMDES a nivel departamental a fin de asumir en forma eficiente y eficaz esta nueva fase.

El MIMDES, actualmente cuenta con fondos provenientes de fuentes externas que servirán para apalancar y promover proyectos de mayor impacto, estos proyectos estarán en el marco de los planes de desarrollo local concertado y presupuesto participativo, así mismo, promoverán la articulación de proyectos con otros sectores (Agricultura, Educación, etc.) y asociación con otras municipalidades y actores.






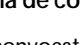
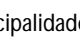
Se promoverá la ejecución de los proyectos en forma concertada con instancias de la co-

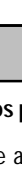

munidad, pudiendo ser Comités de Gestión u otra instancia de participación.

Transferencia de proyectos de promoción de desarrollo económico

En el caso de los proyectos económicos productivos (A Producir), se iniciará la acreditación en el año 2006 de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Acreditación, estos programas se transferirán a los gobiernos regionales al tratarse de proyectos que tienen un ámbito de intervención que puede cubrir una o más regiones, de ser así el proyecto será transferido a las regiones en las cuales interviene previa firma de convenios entre ellas.

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA

	2005	2006	2007	2008	2009
Proyectos económicos productivos					
Primera convocatoria de acreditación (40% de regiones)					
Segunda convocatoria de acreditación (60% de regiones)					

 Acreditación
 Transferencia efectiva (previa firma de convenio de gestión)

Transferencia de programas de complementación alimentaria


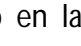


Al igual que los proyectos de infraestructura social y productiva, el proceso de transferencia consistirá en la acreditación de las municipalidades provinciales de acuerdo a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Acreditación.

Caso de asociación de municipalidades distritales y provinciales

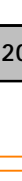

Al analizar el presupuesto del programa de complementación alimentaria asignado a las

municipalidades provinciales en el ámbito nacional, tenemos que 51 municipalidades tienen un presupuesto menor a S/. 400,000.00 en el programa de complementación alimentaria; en ese sentido es necesario promover el asociamiento de municipalidades provinciales y distritales para lograr economías de escala externas. Así mismo, existen municipalidades distritales no articuladas a la capital de la provincia quienes deberían de aplicar lo establecido en la Directiva N°023-2004-MIMDES.

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA

	2005	2006	2007	2008	2009
Programa de complementación alimentaria					
Segunda convocatoria de acreditación (67 municipalidades provinciales)					

(*) No incluye Lima y Callao

 Acreditación
 Transferencia efectiva (previa firma de convenio de gestión)

La modalidad de gestión para este programa debe considerar lo siguiente:

- Mejorar la focalización de los programas sociales, incidiendo en la articulación con los programas de vaso de leche y nutricionales.
- Innovar (rediseñar) el programa para articularlo a una estrategia de seguridad alimentaria y desarrollo territorial.
- Hacer programas de compras que se adecuen a la producción local, a fin de dinamizar las economías locales.

Transferencia de programas nutricionales

La acreditación de los programas nutricionales se realizará previa a la evaluación de la transferencia del programa de complementación alimentaria a realizarse en el año 2005, sin embargo para el año 2005 se ha previsto la acreditación de las 12 provincias donde se realizará experiencias vitrinas de los programas. El objetivo del proyecto piloto nutricional es rediseñar los programas nutricionales para una gestión descentralizada con la participación de la población e identificar las capacidades mínimas que deben tener las provincias para la respectiva acreditación.

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA

	2005	2006	2007	2008	2009
Programa nutricional					
Primera convocatoria de acreditación (12 provincias vitrina)	■	■	■	■	■
Segunda convocatoria de acreditación (91 municipalidades provinciales)		■	■	■	■
Tercera convocatoria de acreditación (91 municipalidades provinciales)			■	■	■

■ Acreditación
 ■ Transferencia efectiva (previa firma de convenio de gestión)

Transferencia del programa de atención a la familia y personas vulnerables

La transferencia del programa de atención a la familia y personas vulnerables se iniciará con la promoción y articulación de los planes nacionales e incorporación en los planes de desarrollo local concertado, posteriormente se realizará el rediseño de los programas sociales ejecutados por INABIF, Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

(PNCVFS), el Programa Nacional Wawa Wasi (PNWW), rediseño que debe iniciarse en el segundo semestre del 2005, sin embargo, dada la especialización del programa de atención a personas y familias en riesgo, es necesario desarrollar un proyecto vitrina con una municipalidad y su respectivo gobierno regional mediante un convenio durante el año 2006.

La acreditación de las municipalidades se realizará en el año 2007 y la transferencia efectiva en el 2008.

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA

	2005	2006	2007	2008	2009
Programa de atención a la familia y personas vulnerables (Wawa Wasi, PNCVFS, INABIF)					
Promoción y articulación de los planes nacionales	[Promoción: 2005-2007]				
Rediseño y adecuación de los programas	[Reorganización / Rediseño: 2005]				
Ejecución de una experiencia vitrina	[Acreditación: 2006-2009]				
Primera convocatoria de acreditación	[Transferencia efectiva: 2007-2009]				
Segunda convocatoria de acreditación	[Transferencia efectiva: 2008-2009]				

- [Acreditación]
- [Transferencia efectiva (previa firma de convenio de gestión)]
- [Promoción]
- [Reorganización / Rediseño]

Transferencia de las Beneficencias

La transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública se iniciará con la reorganización y fusión de las mismas, definiendo el rol que tendrán en el marco de las estrategias de lucha contra la pobreza, posteriormente se

modificará y adecuarán los dispositivos legales existentes de manera que se pueda incorporar como miembro del directorio a representantes del gobierno regional, gobierno local, instituciones privadas y sociedad civil.

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA

	2005	2006	2007	2008	2009
Beneficencias Públicas					
Reorganización y fusión de las Beneficencias	[Reorganización / Rediseño: 2005]				
Modificación de la normatividad para la Transferencia de las beneficencias	[Acreditación: 2006-2009]				

- [Acreditación]
- [Transferencia efectiva (previa firma de convenio de gestión)]
- [Reorganización / Rediseño]

Delegación de funciones del registro de Adopciones

El MIMDES firmará convenios con los gobiernos regionales a fin de delegar por encargo la función de llevar y mantener actualizado el Registro Nacional de Adopciones de menores de edad declarados judicialmente en abandono y el Registro Nacional de adoptantes de acuerdo a la circunscripción territorial de cada uno de ellos, estos convenios se suscribirán a partir del año 2006.

Transferencia en Lima Metropolitana

El caso de Lima Metropolitana y Callao tiene un tratamiento especial por tener características muy diferentes al resto del País. En este caso existen necesidades de definir la responsabilidad y funciones de las municipalidades

distritales, la municipalidad provincial y el gobierno regional. Así mismo, se requiere tener previamente desarrollado el conjunto de instrumentos para la refocalización y el rediseño de los programas sociales. Este rediseño debe integrar el conjunto de programas y proyectos del MIMDES, de Educación, salud y de la Municipalidad en una sola lógica, el mismo que se realizará durante el año 2005. En el año 2006 se elaborará en forma concertada los instrumentos de gestión y también se firmará convenios de cooperación con municipalidades distritales y la provincial para ejecutar proyectos vitrina. Así mismo, se convocará a verificación de municipalidades distritales y provinciales para la gestión de proyectos integrados. La transferencia efectiva a un grupo inicial de municipalidades se iniciará el 2007 y el 2008 se debe consolidar las transferencias al resto.

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA

	2005	2006	2007	2008	2009
Transferencia en Lima Metropolitana					
Propuesta de transferencia, consulta y diálogo					
Acreditación de distritos vitrinas					
Acreditación					

- Acreditación
- Transferencia efectiva (previa firma de convenio de gestión)
- Propuesta de transferencia, consulta y diálogo

Transferencia de personal y activo

La transferencia del personal y activo de las diversas Unidades Ejecutoras y Programas nacionales se iniciará en el 2005 en aquellos departamentos donde se haya constituido las oficinas MIMDES desconcentradas y concluirá una vez que se hayan constituido el 100% de Oficinas MIMDES desconcentradas.

Se transferirá a los gobiernos regionales equipos de profesionales que cumplen la función de capacitación, asistencia técnica, supervisión y coordinación con los gobiernos locales, estos equipos de trabajo vienen ejecutando actividades complementarias entre sí, los que serán transferidos con su respectivo mobiliario que le facilite la ejecución de su labor.

Los gobiernos regionales deben comprometerse en incorporar al personal transferido en las Gerencias de Desarrollo Social, o Gerencia de Desarrollo Económico o Gerencia de Infraestructura, para lo cual deberá hacerse una modificación a sus respectivos instrumentos de gestión (MOF, CAP y PAP).



En el año 2005, se firmarán convenios de cooperación con tres regiones para que el equipo MIMDES ejecute acciones de capacitación y asistencia técnica, incorporándose al equipo del gobierno regional (manteniendo relación laboral con el MIMDES). Y adicionalmente

se realizará la adecuación administrativa del Sector en los Gobiernos Regionales de Lima, Lima Metropolitana y Callao.

Los activos serán transferidos al gobierno subnacional que le daría mejor uso, por ejemplo: los almacenes se transferirán al gobierno regional, los vehículos al gobierno local, dándole prioridad a aquellos que se encuentren en extrema pobreza.

Cronograma de transferencia del personal y activos del MIMDES es:

	2005	2006	2007	2008	2009
Transferencia de personal y activos					
Primera convocatoria (3 departamentos)	Acreditación	Transferencia efectiva	Transferencia efectiva	Transferencia efectiva	Transferencia efectiva
Segunda convocatoria (12 departamentos)		Acreditación	Transferencia efectiva	Transferencia efectiva	Transferencia efectiva
Tercera convocatoria (9 departamentos)			Acreditación	Transferencia efectiva	Transferencia efectiva

 Acreditación
 Transferencia efectiva (previa firma de convenio de gestión)

**SECTOR MIMDES - DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES
A GOBIERNOS REGIONALES**

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	AÑO DE TRANSFERENCIA				
		2005	2006	2007	2008	2009
a) Formular, aprobar, y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales.	Art. 60° Inc. a)		X	X	X	X
b) Coordinar la ejecución por los Gobiernos Locales de las Políticas Sectoriales y el funcionamiento de los Programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional. El Gobierno Nacional coordina el cumplimiento de la ejecución por los Gobiernos Regionales de lo que les compete de las políticas y programas señalados en el presente inciso.	Art. 60° Inc. b)		X	X	X	X
c) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual.	Art. 60° Inc. c)		X	X	X	X
d) Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.	Art. 60° Inc. d)		X	X	X	X
e) Gestionar y facilitar el aporte de la Cooperación Internacional y las Empresas Privadas en los Programas de Lucha contra la Pobreza y Desarrollo Social.	Art. 60° Inc. e)		X	X	X	X
f) Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades.	Art. 60° Inc. f)		X	X	X	X

**SECTOR MIMDES - POBLACIÓN
CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS
REGIONALES**

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	AÑO DE TRANSFERENCIA				
		2005	2006	2007	2008	2009
a) Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, evaluar y controlar los programas en materia de población a nivel regional, en concordancia con la política y plan nacional de población, en coordinación con los Gobiernos Locales.	50° a)		X	X	X	X
b) Promover la educación e información en materia de población, contribuyendo a consolidar una cultura demográfica y a propiciar en todos los grupos y sectores sociales hábitos de vida saludables y prácticas orientadas a la solución de los problemas de población.	50° b)		X	X	X	X
c) Programar y desarrollar acciones que impulsen una distribución territorial de la población en función a las potencialidades del desarrollo regional y en base a los planes de ordenamiento territorial y de la capacidad de las ciudades para absorber flujos migratorios.	50° c)		X	X	X	X
d) Promover la incorporación de criterios y previsiones demográficos en los planes y programas de desarrollo urbano y regional, en coordinación con los Gobiernos Locales.	50° d)		X	X	X	X
e) Generar alternativas a la emigración rural a través del fortalecimiento de capacidades productivas, el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de los centros poblados, que permitan la atención a las necesidades de la población rural dispersa y aislada.	50° e)		X	X	X	X
f) Formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental en las ciudades y a evitar el poblamiento en zonas de riesgo, en coordinación con los gobiernos locales.	50° f)		X	X	X	X

2.7 Sector Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS 2005 - 2009

TRANSFERENCIA		NIVEL GOBIERNO	PERIODO				
			2005	2006	2007	2008	2009
1.	Funciones desconcentradas	Regional					
2.	Funciones especializadas	Regional					
3.	Almacenes de INDECI	Regional					
4.	Infraestructura deportiva IPD	Regional					

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), de acuerdo a la Ley N° 28273 del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento y a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Descentralización, formuló la propuesta del Plan de Transferencia Sectorial de Mediano Plazo 2005 - 2009 de los Organismos Públicos Descentralizados (OPD) adscritos a su Sector.

El propósito del proceso de descentralización es generar un desarrollo equilibrado y sostenido del país, y como parte de este proceso y en el marco de la modernización de la gestión del Estado tiene que llevarse a cabo la transferencia de competencias y funciones de una manera transparente, técnica y ordenada a los gobiernos Regionales y Locales. Que aún están centralizados en la capital.

La Presidencia del Consejo de Ministros, como entidad que coordina la gestión del Poder Ejecutivo en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local; así como con la

población, buscando la coherencia, eficacia y eficiencia en la ejecución de la Política del Gobierno, en armonía con los objetivos nacionales, sustentado por el Decreto Legislativo 560, Ley del Poder Ejecutivo, en su artículo 14 establece que la PCM mantiene niveles de coordinación del poder ejecutivo con los Gobiernos Regionales y Locales; así como en la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 49 establece que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua.

En este contexto los OPD adscritos a la PCM cumplen funciones especializadas, reguladoras y supervisoras y las decisiones que toman tienen repercusiones a nivel regional. Algunos OPD vienen coordinando y trabajando con los Gobiernos Regionales mediante convenios y otros mecanismos de colaboración. En esta labor de acercamiento se ha encontrado que hay competencias y funciones que muy bien pueden ejercer los Gobiernos Regionales.

SECTOR PCM - DEMARCACIÓN TERRITORIAL
CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS
REGIONALES

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	AÑO DE TRANSFERENCIA				
		2005	2006	2007	2008	2009
Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.	53° a)		X	X		
Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.	53° f)		X	X		
Participar en el diseño de los proyectos de conformación de macrorregiones.	53° g)		X	X		

SECTOR PCM - MEDIO AMBIENTE
CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS
REGIONALES

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	AÑO DE TRANSFERENCIA				
		2005	2006	2007	2008	2009
Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.	53° a)		X	X		
Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales.	53° b)			X	X	X
Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre el cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.	53° c)		X	X	X	
Proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. (*)	53° d)		X			
Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.	53° e)		X			
Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales. (*)	53° h)		X	X		
Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas. (*)	53° i)			X		
Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley. (*)	53° j)			X		

(*) Los requisitos de acreditación para la transferencia de esta función serán establecidos en forma coordinada entre CONAM y el Ministerio de Agricultura.

SECTOR PCM - DEFENSA CIVIL
CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS
REGIONALES

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	AÑO DE TRANSFERENCIA				
		2005	2006	2007	2008	2009
Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.	61° a)	X				
Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil.	61° b)	X				
Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.	61° c)	X				
Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región.	61° d)	X				
Promover y apoyar la educación y seguridad vial.	53° e)	X				

SECTOR PCM - IPD Y CONCYTEC
CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS
REGIONALES EN LA MATERIA DE SU COMPETENCIA

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	AÑO DE TRANSFERENCIA				
		2005	2006	2007	2008	2009
Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. (*)	47° a)			X		
Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional. (*)	47° b)			X		

(*) Los requisitos de acreditación para la transferencia de esta función serán establecidos en forma coordinada entre el IPD, CONCYTEC y el Ministerio de Educación de acuerdo al tema de su competencia.

2.8 Sector Producción

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRODUCCIÓN 2005 - 2009

TRANSFERENCIA	NIVEL GOBIERNO	PERIODO				
		2005	2006	2007	2008	2009
1. Adecuación Adm. GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
2. Funciones desconcentradas	Regional					
3. Funciones especializadas	Regional					
4. Desembarcaderos pesqueros	Regional					

Pesquería

El Sector muestra que las funciones de línea relativas a Planificación, Extracción y Procesamiento Pesquero han venido siendo ejercidas por las Direcciones Regionales de Pesquería en forma desconcentrada, por lo que se propuso su transferencia en el Plan Anual de Transferencias 2004. Estas funciones incluyen las normas relativas al ordenamiento de las actividades extractivas y de procesamiento, y el otorgamiento de autorizaciones, permisos y licencias, la vigilancia y control respectivo, inspección y vigilancia de actividades acuícolas, capacitación e investigación pesquera, gestión ambiental (vigilancia y control ambiental).

Específicamente, en relación a la Acuicultura, para el año 2004 se planteó la transferencia de las funciones de formulación de políticas, planes y programas en el ámbito regional; otorgamiento de derechos para actividades acuícolas de menor escala y la supervisión de la normatividad vinculada a estos derechos; suscripción de convenios de cooperación interinstitucional y de cooperación técnica externa; y la ejecución de acciones de capacitación y perfeccionamiento profesional y técnico.

Otras funciones de gestión de actividades y servicios pesqueros tienen relación con la pre-

sencia de infraestructura pesquera artesanal actualmente administrada por el OPD FONDEPES. A partir del 2005 el sector ha previsto la transferencia a los gobiernos regionales de esta infraestructura pesquera artesanal conformada por desembarcaderos pesqueros localizados en la costa. Asimismo se plantea transferir los centros de acuicultura de alcance regional.

Industria

En el caso de Industria debe considerarse de entrada la existencia de diversas funciones que han sido asumidas por las Direcciones Regionales bajo un esquema de desconcentración. Estas funciones se refieren a planificación, innovación y transferencia tecnológica (creación de centros de innovación tecnológica), protección ambiental, promoción de programas y proyectos para facilitar la inversión privada industrial, organización de ferias regionales y promoción de la participación de las regiones en eventos internacionales. Por lo tanto es factible su transferencia a partir del 2004 para su conversión de funciones desconcentradas a funciones descentralizadas en manos de los gobiernos regionales.

Un rubro especialmente importante está dado por la cooperación interempresarial para el

desarrollo de recursos humanos, la promoción de la capacitación y el perfeccionamiento para la mejora de la productividad y competitividad de las unidades económicas. Por el impacto de estas funciones en el aprovechamiento de las potencialidades regionales se programó su transferencia a partir del año 2004.

Tienen también relevancia las funciones referidas a la gestión del Registro de Productos Industriales Nacionales, incluyendo su uso como fuente de información para los agentes económicos de la región, siendo programadas estas funciones también durante el año 2004.

Para el 2005, el sector Producción desarrollará una estrategia de desconcentración a través de sus direcciones nacionales, orientada a una próxima implementación de las funciones sectoriales en los Gobiernos Regionales de Lima, Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El Instituto del Mar del Perú - IMARPE

Tiene como misión estudiar el ambiente y la biodiversidad marina, evaluar los recursos pesqueros y proporcionar la información y asesoramiento necesario para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional y la toma de decisiones sobre la pesca, la acuicultura y la protección del medio marino, que coadyuven a la administración racional de los recursos hidrobiológicos a fin de garantizar su sostenibilidad en el ecosistema marino-costero. Debe proporcionar las bases científicas y técnicas en forma veraz y oportuna, a fin de contribuir al aprovechamiento racional de los recursos marinos, y por ende, al desarrollo socioeconómico del país.

De acuerdo a su Ley de Creación, el Decreto Legislativo N° 95, y su ROF aprobado por DS

N° 009-2001-PE, es un Organismo Público Descentralizado del Sector Producción, Subsector Pesquería, con autonomía científica, técnica, económica y administrativa, que actúa en concordancia con los objetivos, planes y lineamientos de política del subsector pesquero. El IMARPE no ejerce funciones de fiscalización, inspección o control, siendo su labor estrictamente científica y técnica.

Como integrante del Comité Multisectorial del Estudio del Fenómeno El Niño, posee una infraestructura y equipamiento de primer nivel, en la que además de la Sede Central y Laboratorio de Investigaciones del Callao, cuenta con Laboratorios Costeros en Tumbes, Paita, Santa Rosa, Chimbote, Huacho, Pisco e Ilo; y proyecta la construcción y equipamiento de laboratorios en Puno y Catarindo (Arequipa); cuenta además con los buques de investigación "HUMBOLDT", "JOSE OLAYA B" y "SNP - 2", y las embarcaciones IMARPE IV, V, VI, VII y VIII que permiten efectuar estudios ecosistémicos, en el marco de la actual corriente de investigación a nivel mundial, que involucran tanto al recurso pesquero como al medio ambiente en el que se desarrollan.

De otro lado, de acuerdo a la normatividad vigente del Proceso de Descentralización, los Gobiernos Regionales y Locales no tienen competencias ni funciones respecto a la materia de investigación científica y técnica del ambiente y biodiversidad marina, por lo que en este sentido el IMARPE podrá suscribir Convenios de Cooperación con los Gobiernos Regionales que lo requieran, para coadyuvar en la gestión para el desarrollo regional.

Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita - CEP PAITA

De acuerdo a su Ley de Creación, Ley N° 25066 y su ROF aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PE, es un Organismo Pú-

blico Descentralizado del Sector Producción, Subsector Pesquería, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía administrativa, económica, técnica y académica.

Esta institución tiene como finalidad diseñar, promover y ejecutar acciones para intensificar la formación, capacitación, entrenamiento, investigación y transferencia tecnológica, a fin de desarrollar las aptitudes laborales de los trabajadores pesqueros, en especial de los pescadores artesanales que se ubican en aguas marítimas y continentales de todo el territorio nacional. De esta forma contribuye a incrementar el consumo per cápita de pescado, elevar el nivel socioeconómico de los pescadores artesanales y el desarrollo pesquero del país, en armonía con la promoción de la pesca responsable y la conservación del medio ambiente.

Cuenta con una infraestructura, embarcaciones, escuela y equipamiento adecuados. Posee además personal especializado y tiene el reconocimiento de la Dirección General de Capitanía y Guardacostas del Ministerio de Defensa como Centro de Instrucción Acuática, así como del Ministerio de Educación, para desarrollar cursos que resultan indispensables para la tecnificación y formalización de los pescadores artesanales y pescadores calificados de la región norte del país. En su actividad académica ofrece cursos para titulación de Motoristas y Patrones de Pesca (Capitanes) y

otros relacionados con las Artes y Aparejos de Pesca, Navegación, Motores Marinos y Maquinaria Pesquera, Equipos Electrónicos para la Pesca y Navegación y otros.

Siendo una institución que brinda servicios a la tecnificación y preparación de los pescadores de diversos departamentos del norte del país, no es conveniente su transferencia a nivel regional.

Instituto Tecnológico Pesquero - ITP

De acuerdo a su Ley de Creación, el Decreto Legislativo N° 92, y su ROF aprobado por Decreto Supremo N° 002-2001-PE, es un Organismo Público Descentralizado del Sector Producción, Subsector Pesquería, con autonomía técnica, económica y administrativa

Tiene como finalidad promover y realizar investigaciones científicas y tecnológicas con el propósito de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos y difundir sus resultados, fomentar el conocimiento de las técnicas y métodos de manipuleo, preservación y transformación de dichos recursos, así como efectuar la vigilancia y control sanitario en todas las fases de la actividad pesquera. Dado el carácter especializado de sus funciones y de acuerdo a la normatividad vigente del actual proceso de descentralización, no corresponde su transferencia a nivel regional.

SECTOR PRODUCCIÓN - PESQUERÍA
CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS
REGIONALES

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción.	52° b)	Evaluar técnicamente las solicitudes para desarrollar actividades pesqueras extractivas de la flota nacional y extranjera, así como de las actividades de transformación en el ámbito nacional y otorgar, de ser el caso, las autorizaciones, permisos y licencias que correspondan a: - P. Pesca para operación E/P > escala continental. - P. Pesca E/artesanal marítima y < escala continental. - C. Titular del P. Pesca E/artesanal marítimo, < escala marítimo, E/P < > escala continental. - P. Pesca para capturar, cazar, segar o coleccionar RR.HH. - Autorización I. Flota de E/P continental. - Autorización funcionamiento de Acuarios Comerciales. - Modif. Resol. cambio nombre E/P o matrícula E/Artesanal, < escala marítimo o E/P continental. - Certificación Procedencia de recurso o producto hidrobiológico. - L/Operación de planta de procesamiento pesquero artesanal.	X				
		Efectuar el seguimiento, administración y supervisión de los derechos otorgados por el Ministerio y las dependencias regionales, relativas a las actividades extractivas y de procesamiento.		X			

SECTOR PRODUCCIÓN - INDUSTRIA
CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS
REGIONALES

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	AÑO DE TRANSFERENCIA				
		2005	2006	2007	2008	2009
Verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los dispositivos legales sobre control y fiscalización de insumos químicos con fines pesqueros y acuícolas, de acuerdo a la Ley de la materia. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.	52° g)		X			

2.9 Sector Salud

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR SALUD 2005 - 2009

TRANSFERENCIA		NIVEL GOBIERNO	PERIODO				
			2005	2006	2007	2008	2009
1.	Adecuación administrativa del Sector a los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
2.	Funciones desconcentradas	Regional					
3.	Funciones especializadas	Regional					
4.	Funciones desconcentradas	Local					
5.	Funciones especializadas	Local					

El eje de la estrategia presentada por el Ministerio de Salud parte de cinco premisas centrales respecto de los desafíos planteados por el proceso de descentralización:

- La descentralización debe gestionarse de manera planificada, por lo mismo que se concibe como un proceso por etapas, ejecutado en forma progresiva y ordenada, con fundamentación técnica de las transferencias a realizarse.
- En paralelo al proceso, el Minsa debe crear mecanismos y espacios de coordinación, tanto intrasectorial como intersectorial, en tanto que las capacidades de coordinación, articulación y concertación se hacen imprescindibles al mismo tiempo que más complejas por efecto de la descentralización.
- El esfuerzo de cambio debe fortalecer la capacidad de rectoría del nivel nacional del MINSA sobre el conjunto del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud. Las necesidades de conducción y visión de conjunto se incrementan conforme avanza y se profundiza la descentralización, puesto que se hace mayor la necesidad de reforzar aspectos clave que son por naturaleza centralizados para contrarrestar sus tendencias centrífugas e inequidades inherentes.
- El desarrollo del marco legal y reglamentario debe definir con claridad y precisión las asignaciones de competencias entre los niveles de gobierno.
- La reforma descentralizadora debe establecer los grados de autonomía que sean más convenientes para los ámbitos regional y municipal, de modo que se pueda lograr un balance adecuado entre la autonomía administrativa de las regiones y municipios y la capacidad rectora del Minsa.

La propuesta del MINSA ha identificado el "punto de partida" y el "punto de llegada" del proceso de descentralización. Además, planteó la planificación en términos de sus etapas y secuencia.

Para ordenar la transferencia la propuesta del Minsa plantea agrupar en bloques las funciones a ser descentralizadas, según cada proceso y subproceso, para así poder articular y ordenar la secuencia del proceso correspondiente. Los criterios de agrupación se basaron en la factibilidad y viabilidad temporal de transferencia de funciones de acuerdo a su complejidad y nivel de competencia desarrolladas por los niveles subnacionales.

De esta manera, los bloques propuestos fueron los siguientes:

- Bloque 1: Supone la necesidad de sólo requisitos formales de acreditación a nivel de normas regionales y locales que definan con precisión roles y responsabilidades internas y, según sea el caso, la existencia de una unidad responsable. Incluye las funciones que:
 - Se vienen actualmente ejecutando de manera desconcentrada o delegada en los ámbitos subnacionales de gobierno;
 - cuyo presupuesto es ejecutado a nivel subnacional; o que no requieren mayores capacidades normativas y humanas adicionales.
- Bloque 2: Requiere de la existencia en el nivel subnacional de personal especializado permanente, infraestructura y equipos adecuados. Incluye las funciones que:
 - Requieren capacidades poco o nada desarrolladas en el nivel subnacional y que suponen, además, importantes procesos de capacitación o desarrollos normativos complementarios.
 - Su transferencia supone impactos fiscales netos incrementales, es decir, que no cumplen con el principio de la neutralidad fiscal.

Para la implementación de la estrategia se ha establecido mecanismos de concertación explícitos con los gobiernos regionales y se desarrollarán mecanismos análogos con los gobiernos municipales. Los principales acuerdos con los gobiernos regionales son:

- El proceso de transferencias debe organizarse por etapas.
- Los bloques de la secuencia deben ser sólo dos, agrupando en un solo nivel todos los procesos y tareas de baja complejidad y/o que se hayan delegado a las regiones.
- Aceptar los criterios propuestos para definir los bloques pero ampliarlos incluyendo factores económicos y de prioridad regional.
- Las tareas de baja complejidad o delegadas deben transferirse en simultáneo y deben tener un tratamiento homogéneo y uniforme.
- Los gobiernos regionales deben definir lo que están en capacidad de hacer y en qué plazos.
- En relación a la gestión de establecimientos, se consideran dos alternativas como viables, pero que requieren mayor discusión. Hay una preferencia por que el nivel regional se haga cargo de las redes y microrredes y ha quedado pendiente de discutirse si conviene introducir un sistema de gestión mancomunada de los establecimientos. No hay un pronunciamiento favorable por parte de las regiones a que los municipios gestionen las microrredes.
- Se han concertado con los gobiernos regionales las competencias regionales y el cronograma de transferencias, clasificándolas por procesos, subprocesos y tareas.
- Un proceso de concertación similar al realizado con los gobiernos regionales deberá llevarse a cabo con los gobiernos municipales. Esta es una tarea pendiente de gran relevancia. Esta tarea puede realizarse por Macro-Regiones primero y concluir en un evento final con representaciones de gobiernos regionales y municipales.
- Se incorporará en el debate y en la construcción de la propuesta global a las organizaciones de la sociedad civil, el gremio médico y los trabajadores de la salud También se procurará el involucramiento de los congresistas, y otros actores, en búsqueda de asegurar la sostenibilidad del proceso y la consistencia de todo el marco legal de la salud.

SECTOR SALUD
CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS
REGIONALES

FUNCIONES - SALUD	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.	49° a)	Difundir y dirigir la implementación de políticas nacionales y regionales de salud (generales y específicas) en su jurisdicción.		X			
		Formular concertadamente y aprobar las políticas generales específicas, prioridades y estrategias regionales y de cooperación internacional en salud en el marco de la normativa vigente.		X			
		Efectuar el análisis de las políticas de salud, la situación de salud y el análisis estratégico sectorial de la región en los procesos de su competencia.	X				
Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud.	49° b)	Preparar el proceso de planeamiento en salud en la región.	X				
		Adecuar las metodologías nacionales y definir las metodologías regionales de planeamiento.	X				
		Conducir concertadamente el proceso de planeamiento estratégico sectorial en la región.	X				
		Conducir el planeamiento estratégico institucional de los procesos bajo su competencia.	X				
		Formular, conducir y evaluar el planeamiento operativo institucional en su ámbito de competencia; y aprobar los planes correspondientes.	X				
		Definir tarifas de servicios y subsidios, gestión de recursos directamente recaudados, mecanismos de cooperación externa de conformidad con la legislación nacional vigente.		X			
		Realizar el planeamiento financiero de DIRESA, hospitales regionales y participar en el de redes de salud.		X			
		Asignar recursos financieros en DIRESA y a los hospitales regionales, redes y microrredes de salud.		X			
		Programar, obtener y administrar recursos económicos en salud.		X			
		Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de financiamiento (ejecución presupuestaria y gestión financiera).		X			
		Adecuar, difundir, implementar y hacer cumplir normas sobre gestión de recursos físicos del proceso logísticos, en concordancia con la normativa vigente.	X				
		Planificar acciones y presupuestar recursos económicos para organizar y ejecutar la gestión institucional de recursos físicos y los sistemas logísticos en el ámbito regional.		X			
		Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de logística integrada.	X				

FUNCIONES - SALUD	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional.	49° c)	Definir prioridades regionales de aseguramiento público, en coordinación con los gobiernos locales y conforme a los planes de beneficios establecidos en el nivel nacional.					X
		Promocionar el aseguramiento público; supervisar y controlar la afiliación de usuarios, en coordinación con los gobiernos locales.				X	
		Identificar, registrar y acreditar proveedores de servicios de salud de acuerdo a la regulación vigente.			X		
		Celebrar convenios con establecimientos y entidades aseguradoras para la prestación de servicios de salud del seguro público.			X		
		Difundir, aplicar y otorgar asesoría técnica de gestión a establecimientos de su área de acción, respecto al cumplimiento de normativa y estándares para el reconocimiento de atenciones de salud financiadas por el sistema de aseguramiento público.		X			
		Dar seguimiento a producción de servicios y transacciones derivadas de las prestaciones que brindan los establecimientos afiliados al sistema de aseguramiento público.		X			
		Trasladar recursos por reembolso de atenciones de salud a las unidades ejecutoras y éstas a los establecimientos a su cargo, para garantizar el funcionamiento de la red prestacional.		X			
		Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de aseguramiento, planes de atención, aplicación de tarifas, metas de cobertura, estándares de atención de salud, para garantizar que cumplan con las políticas, estrategias, normas y objetivos de aseguramiento público, en su ámbito de acción.		X			
		Proponer normas y procedimientos de aseguramiento público, así como modificaciones a normas vigentes para su adaptación a la realidad regional.			X		
		Promover y desarrollar modelos, metodologías y tecnologías para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud, con enfoque de calidad.			X		
		Gestionar y garantizar las acciones para la atención integral de salud en su ámbito y en lo que respecta al primer nivel de atención, en coordinación con los gobiernos locales.			X		
Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente.	49° d)	Presidir el Consejo Regional de Salud de acuerdo a competencias de la Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.	X				

FUNCIONES - SALUD	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.	49° e)	Promover y desarrollar experiencias y/o modelos regionales de operación y gestión de la promoción de la salud en el marco de las políticas y normas nacionales.		X			
		Conducir y controlar las acciones intersectoriales de promoción de la salud de las personas en la región.		X			
		Garantizar y proteger los derechos ciudadanos en salud y promover las responsabilidades ciudadanas y la participación de la población para el mejoramiento de la salud en la región.	X				
		Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de promoción de la salud.			X		
		Formular y aprobar la normativa regional en su ámbito de competencia; y difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de normas nacionales de promoción de la salud.	X				
Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	49° f)	Adecuar los modelos de organización y gestión y conducir la implementación de los sistemas y procesos organizacionales de las unidades administrativas del gobierno regional.			X		
		Formular, aprobar y evaluar los documentos de organización de su ámbito de acción, según orientaciones y/o normativa vigente respectivamente.		X			
		Formular, aprobar y evaluar los documentos normativos de gestión (análisis de procesos y sistemas de gestión y manuales de procedimientos de gestión), de su ámbito de acción, según orientaciones y/o normativa vigente respectivamente.			X		
		Conducir y organizar las unidades de gestión, de hospitales regionales, redes y micorredes de salud, en coordinación con los gobiernos locales en lo que respecta al primer nivel de atención.		X			
		Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de organización (modelos de organización y gestión, sistemas, procesos organizacionales de las unidades administrativas del gobierno regional).		X			

FUNCIONES - SALUD	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.	49° g)	Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de normas nacionales de Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud (producción y oferta; protocolos y/o guías de atención de la salud y de mejora continuada la calidad de la atención; categorización; habilitación y acreditación de los servicios de salud públicos y privados).		X			
		Definir las carteras de servicios de establecimientos de salud en la región.		X			
		Organizar, dirigir y gestionar sistemas de referencia y contrarreferencia, transportes y comunicaciones, atención itinerante, servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento y vigilancia epidemiológica.			X		
		Conducir y controlar las acciones intersectoriales de protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas en la región.		X			
		Programar y dirigir la adquisición y recepción de bienes y servicios de los establecimientos de salud de su competencia.		X			
		Mantener actualizado y en saneamiento los registros de bienes de los establecimientos de salud bajo su competencia.		X			
		Gestionar el almacenamiento y distribución de bienes de uso regular y para situaciones de emergencias y desastres para el apoyo logístico de los establecimientos de salud bajo su competencia.		X			
		Ejecutar los procesos de altas, bajas y enajenación de los activos fijos, así como de las existencias de almacén de conformidad con la normativa vigente.		X			
		Gestionar y ejecutar el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de su competencia.		X			
Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.	49° h)	Otorgar autorizaciones sanitarias de apertura y funcionamiento a los establecimientos de salud públicos y privados en su ámbito de acción conforme a normativa nacional.				X	
		Otorgar certificados de categorización de establecimientos de salud públicos y privados en su ámbito de acción conforme a normativa nacional.		X			
		Otorgar certificados de acreditación de establecimientos de salud públicos y privados en su ámbito de acción conforme a normativa nacional.			X		

FUNCIONES - SALUD	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.	49° i)	Formular y aprobar la normativa regional en su ámbito de competencia; y difundir, adecuar y controlar la aplicación de normas nacionales de prevención y control de epidemias, emergencias y desastres.			X		
		Identificar los recursos y capacidades regionales, públicas y privadas de respuesta para la prevención y control de epidemias, emergencias y desastres en el ámbito regional.		X			
		Fortalecer los recursos y capacidades regionales, públicas y privadas de respuesta para la prevención y control de epidemias, emergencias y desastres en el ámbito regional.			X		
		Promover, desarrollar y evaluar convenios específicos para la prevención y control de epidemias, emergencias y desastres con las regiones fronterizas, en el marco de convenios nacionales.		X			
		Conducir, coordinar, ejecutar, organizar y evaluar planes, estrategias y acciones para la prevención y control de emergencias, epidemias y desastres en el ámbito regional, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.		X			
		Capacitar en forma continua a las unidades notificantes de la red regional de epidemiología.		X			
Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.	49° j)	Formular y aprobar la normativa regional en su ámbito de competencia; y difundir, adecuar y controlar la aplicación de normas nacionales de medicamentos, insumos y drogas.		X			
		Promover y desarrollar modelos de operación y gestión de productos farmacéuticos y afines; y de la atención farmacéutica.			X		
		Identificar, priorizar y evaluar las condiciones y problemas relacionados al acceso, regulación, calidad y uso de productos farmacéuticos y afines.		X			
		Registrar el inicio de actividades, vigilar y supervisar el cumplimiento de las condiciones sanitarias de farmacias y boticas regionales, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.		X			
		Registrar el inicio de actividades, vigilar y controlar el cumplimiento de las condiciones sanitarias de droguerías y distribuidoras regionales, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.			X		
		Registrar y controlar Regentes de establecimientos farmacéuticos que dispensan y expenden medicamentos, insumos y drogas, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.		X			

FUNCIONES - SALUD	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
		Conducir y controlar el sistema de suministro de productos farmacéuticos y afines en establecimientos del subsector público dependiente del gobierno regional.		X			
		Promover y controlar la aplicación de las normas de buenas prácticas de almacenamiento para productos farmacéuticos y afines en los establecimientos farmacéuticos públicos y privados de la región.		X			
		Promover el acceso y la disponibilidad de medicamentos, especialmente los esenciales, en los establecimientos del sub sector público dependiente del gobierno regional.		X			
		Promover el uso racional de medicamentos.		X			
		Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de control de medicamentos, insumos y drogas (comercialización de los productos objeto de fiscalización en establecimientos farmacéuticos, sistema de suministro de productos farmacéuticos y afines en establecimientos del sub sector público dependientes del gobierno regional).		X			
Promover y preservar la salud ambiental de la región.	49° k)	Formular y aprobar la normativa regional en su ámbito de competencia y difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de normas nacionales de salud ambiental y ocupacional (estándares de calidad ambiental y límites máximos permisibles en minería, industria, pesquería y otras actividades productivas).		X			
		Difundir, aplicar y evaluar las normas de funcionamiento de servicios públicos en salud ambiental y ocupacional en el ámbito regional.		X			
		Promover y desarrollar experiencias y/o modelos regionales de operación y gestión de cuidados de salud ambiental y ocupacional en el marco de políticas y normas nacionales.		X			
		Identificar, priorizar y evaluar las condiciones y problemas de salud ambiental y ocupacional en la región.		X			
		Definir carteras de servicios en salud ambiental y ocupacional de la región en su objeto de competencias.			X		
		Organizar, dirigir y gestionar sistemas regionales de soporte de laboratorio para temas ambientales y ocupacionales.			X		
		Promover, proteger y garantizar los derechos ciudadanos en salud ambiental y ocupacional; y promover la participación de la población en el cuidado de la salud ambiental, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.			X		
		Promover y evaluar planes, programas o proyectos de sistemas de abastecimiento de agua segura, saneamiento, vigilancia de artrópodos, higiene alimentaria y zoonosis.			X		

FUNCIONES - SALUD	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
		Certificar, autorizar y vigilar la construcción, habilitación y conservación de cementerios y servicios funerarios y vigilar su cumplimiento, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.			X		
		Otorgar y controlar los registros sanitarios, en concordancia con las normas, preceptos y regulaciones nacionales, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito, con realción a: a) alimentos y bebidas; b) insecticidas y desinfectantes; c) rellenos sanitarios provinciales; d) vertimientos de aguas residuales.			X		
		Controlar las emisiones contaminantes en agua, aire y suelos en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.			X		
		Conducir la vigilancia y las acciones sectoriales e intersectoriales de promoción, protección y recuperación de la salud ambiental y ocupacional en el ámbito regional, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.			X		
		Conducir, controlar y evaluar unidades de gestión de servicios regionales de salud ambiental y ocupacional y redes de salud.			X		
		Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de salud ambiental y ocupacional en el ámbito regional.			X		
Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.	49° I)	Formalizar y aprobar políticas de inversión sectorial de salud en el marco de los lineamientos de política de inversiones del MINSA y SNIP en el ámbito regional.		X			
		Proponer y adecuar parámetros, normas técnicas e instrumentos para inversión en salud; difundir, aplicar y supervisar su uso.		X			
		Elaborar y gestionar la aprobación del Programa Multianual de Inversiones y aprobar el Programa Anual de Inversiones en Salud, en el ámbito regional.		X			
		Conducir la ejecución, operación y evaluación de proyectos de inversión en salud en el marco de las normas nacionales.		X			
		Identificar, formular y evaluar proyectos de inversión pública en salud de acuerdo a los lineamientos y normas nacionales del SNIP en función a prioridades regionales de salud.		X			
		Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de inversión pública en salud en el marco de políticas, normas y planes establecidos.		X			
		Establecer y aplicar procedimientos de gestión de recursos económicos para su ámbito de responsabilidad, en concordancia con la legislación nacional.		X			
		Gestionar financiamiento de proyectos de inversión de salud.		X			

FUNCIONES - SALUD	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.	49° m)	Aplicar, difundir, cumplir y supervisar el uso de normas y estándares de gestión de información en salud, telecomunicaciones y telemática en el ámbito regional, en el marco de políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales; y reglamentar en lo que sea pertinente.	X				
		Adecuar y definir el sistema de información en salud y la plataforma tecnológica de los sistemas de información, telecomunicaciones y telemática en el ámbito regional, según sus necesidades, en el marco de políticas, normas y estándares de gestión de información en salud.		X			
		Difundir información de salud.	X				
		Obtener, verificar, registrar, ordenar, clasificar, consolidar, procesar y almacenar la información de salud en la región.	X				
		Realizar el análisis de información en salud para la gestión institucional, en los procesos de su competencia.	X				
		Identificar al público objetivo y los factores socioculturales para una comunicación efectiva en apoyo a los procesos sectoriales e institucionales de salud.	X				
		Desarrollar y mantener la plataforma tecnológica de los sistemas de información, telecomunicaciones y telemática en el ámbito regional, en el marco de políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales.	X				
		Brindar soporte técnico y mantener operativo los sistemas informáticos y de telecomunicaciones en la región, en el marco de políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales.		X			
		Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión de información y desarrollo informático de salud, en el ámbito regional.		X			

FUNCIONES - SALUD	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad.	49° n)	Formular y aprobar la normativa regional en su ámbito de competencia; y difundir, adecuar y cumplir la aplicación de normativa nacional en gestión de RRHH en salud.		X			
		Formular y ejecutar la planificación estratégica (administración y desarrollo) de los RRHH, en el marco de las políticas sectoriales y la legislación vigente.		X			
		Conducir y administrar los programas de internado, servicio civil de salud y segunda especialización en concordancia con los lineamientos nacionales.		X			
		Administrar y supervisar los procesos de acreditación de las sedes docentes.			X		
		Participar en los procesos de certificación y recertificación de los RRHH sectoriales, de acuerdo a la legislación vigente.			X		
		Realizar procesos técnicos de ingreso, desarrollo y término del vínculo laboral del personal institucional de salud. (incluye nombramientos y desvinculación del personal de confianza).		X			
		Realizar procesos técnicos de acreditación del personal institucional de salud.		X			
		Resolver y absolver las consultas, peticiones y reclamos laborales en distintas instancias administrativas dentro de su competencia.		X			
		Administrar y supervisar la asignación de remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.		X			
		Concertar con las instituciones académicas regionales, nacionales e internacionales, la formación y el desarrollo de los RRHH conforme a los lineamientos nacionales y a necesidades regionales.		X			
		Conducir y administrar las relaciones laborales colectivas en el marco de las políticas y la legislación vigente.		X			
		Coordinar, supervisar y evaluar los procesos de formación de RRHH, en su ámbito de acción.		X			
		Efectuar el análisis de situación estratégica de los RRHH institucionales y sectoriales.		X			
		Elaborar, aplicar y evaluar estrategias para el desarrollo de una cultura organizacional positiva y productiva.			X		
		Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión y desarrollo de RRHH.	X				
		Difundir y controlar la aplicación de normas nacionales de investigación en salud.		X			
Definir lineamientos regionales de investigación en salud, en el marco de las políticas y normativa nacional.		X					
Identificar necesidades y prioridades regionales de investigación en salud.	X						

FUNCIONES - SALUD	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
		Promocionar investigaciones en salud en la región, con participación intersectorial e interinstitucional y comunidad organizada.	X				
		Programar, formular, aprobar y ejecutar las investigaciones institucionales en salud.		X			
		Difundir resultados de investigación en salud y realizar la transferencia tecnológica cuando corresponda.			X		
Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria.	49° o)	Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de planeamiento en salud.	X				
		Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud.		X			
		Supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento de la red regional de vigilancia de salud pública y el proceso de prevención y control de epidemias, emergencias y desastres.		X			
		Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el proceso de investigación en salud.			X		
Ejecutar, en coordinación con los Gobiernos Locales de la región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la región.	49° p)	Ejecutar, en coordinación con los Gobiernos Locales de la región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la región.			X		

2.10 Sector Trabajo y Promoción del Empleo

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR TRABAJO Y PROM. DEL EMPLEO 2005 - 2009

TRANSFERENCIA		NIVEL GOBIERNO	PERIODO				
			2005	2006	2007	2008	2009
1.	Adecuación administrativa del Sector a los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
2.	Funciones desconcentradas	Regional					
3.	Convenios Gestión Prog. A Trabajar Urbano, Projovent, Profece, Prodame	Local					

Tiene como objetivo, promover la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales.

El Ministerio de Trabajo considera que de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales corresponde transferir en el sector Trabajo, materias relacionadas con el Derecho Laboral (individual y colectivo), Defensa Legal Gratuita y Asesoría al Trabajador, Seguridad y Salud en el Trabajo, Solución de Conflictos (Negociación Colectiva, y Remuneraciones y Productividad). Igualmente en el sector de Promoción del Empleo, la Encuesta de variación mensual de empleo, Registros Administrativos del ámbito de promoción del empleo, Denuncias por incumplimiento de pago de derechos y beneficios sociales laborales, por parte de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral. Denuncias sobre discriminación en las ofertas de empleo. Y en el sector Sector Micro y Pequeña Empresa, Formular y ejecutar los planes de promoción de las MYPE's. Promover el acceso de los pequeños inversionistas a los servicios financieros y de desarrollo empresarial que favorezcan su mayor competitividad. Registro Nacional de Asociaciones de MYPE.

No se consideran transferibles tampoco los Programas Sociales que son de carácter temporal y por su naturaleza desde su creación realizan transferencias hacia los gobiernos regionales y locales, como:

Programa "A Trabajar Urbano"

Fue creado como un programa de emergencia de apoyo a los gobiernos locales para el financiamiento de obras que demandan una alta participación de mano de obra no calificada.

No se predetermina un presupuesto por distrito, la intervención del programa responde a factores de prevención ante una posible emergencia y de rehabilitación y de reconstrucción de infraestructura afectada.

Programa de Formación Laboral Juvenil - PROJOVEN

Que durante sus nueve años de experiencia, ha mejorado cada uno de los procesos en las once ciudades en el cual se lleva a cabo (selección de ECAP, de cursos, de jóvenes, supervisión de cursos, evaluación de impacto del Programa en los beneficiarios), en el 2,005 se espera incorporar tres más.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) firmó un contrato de préstamo con la República del Perú en Marzo del 2,004. Si se transfiriere, se estarían modificando sustancialmente los términos del contrato con el BID, eso implicaría muy probablemente que el corte del préstamo programado (\$18 millones), además los Gobiernos Regionales han mostrado poca voluntad de apoyo al Programa.

Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo

Tiene por objeto la discusión y concertación de políticas en materia de trabajo, de promoción y de previsión social en función del desarrollo nacional y regional así como de fomentar un sistema democrático de relaciones laborales y previsionales dentro del dialogo social, la concertación y el tripartismo. En este sentido corresponde al Ministerio fomentar el diálogo y concertación.

De los tipos de competencias reconocidas al Gobierno Regional por la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se desprende que la promoción del diálogo social y la concertación

constituye una función que no encuentra integrada a un determinado nivel de competencia asignada al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por ello no resulta factible implementar su transferencia, bajo el esquema y lógica de las normas sobre descentralización.

El Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, propone la celebración de Convenios de Cooperación Institucionales con los Gobiernos Regionales, que podrían ser

implementados de manera progresiva, en el marco del proyecto de Fortalecimiento de los Mecanismos Institucionales de Dialogo Social - OIT (2004-2006).

El Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo (CNT), aprobó la instalación de dos (02) Comisiones Regionales de Trabajo en el año 2001 y durante el año 2002 se instaló la Comisión Regional de Trabajo de Ucayali, siendo ésta última la que se mantiene en actividad.

SECTOR TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS REGIONALES

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	AÑO DE TRANSFERENCIA				
		2005	2006	2007	2008	2009
Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.	48° a)		X	X		
Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.	48° b)		X	X		
Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro Empresa y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.	48° c)		X	X		
Promover el dialogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la Micro y Pequeña Empresa.	48° d)		X	X		
Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, Defensa Legal y Asesoría Gratuita del Trabajador.	48° e)		X	X		
Conducir y ejecutar los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a la ley en el ámbito de su competencia.	48° f)		X	X		
Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.	48° g)		X	X		
Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.	48° h)		X	X		
Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.	48° i)		X	X		
Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.	48° j)		X	X		
Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.	48° k)		X	X		

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	AÑO DE TRANSFERENCIA				
		2005	2006	2007	2008	2009
Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.	48° l)		X	X		
Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.	48° m)		X	X		
Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa en el marco de la política nacional.	48° n)		X	X		
Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y microempresa, por parte del sector privado.	48° o)		X	X		
Resolver como instancia regional de trabajo, en los procedimientos administrativos que traten sobre materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.	48° p)		X	X		
Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.	48° q)		X	X		
Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción.	48° r)		X	X		

2.11 Sector Transportes y Comunicaciones

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES 2005 - 2009

TRANSFERENCIA		NIVEL GOBIERNO	PERIODO				
			2005	2006	2007	2008	2009
1.	Adecuación administrativa del Sector a los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
2.	Funciones desconcentradas	Regional					
3.	Funciones especializadas	Regional					
4.	Provias Departamental	Regional					
5.	Provias Rural	Local					
6.	Maquinaria y Equipo mecánico de MTC	Regional					
7.	Embarcaderos fluviales y lacustres	Regional					

Transportes

En el Sector Transportes, las correspondientes Direcciones Regionales han venido ejerciendo diversas funciones de manea desconcentrada. Entre ellas, las más importantes se vinculan con la formulación de los planes y políticas regionales en materia de transportes, el otorgamiento de autorizaciones portuarias, licencias y permisos para la prestación de los servicios portuarios marítimos,

fluviales y lacustres de alcance regional, la gestión, supervisión, fiscalización de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional, particularmente el mantenimiento de las carreteras, la autorización, supervisión y control de la prestación de servicios de transporte interprovincial, y la regulación, supervisión y control del otorgamiento de licencias de conducir. En consecuencia, corresponde, a través del Plan de Transferencia, crear

las condiciones para transferir a partir del año 2005 estas funciones desde el Gobierno Nacional hacia los gobiernos regionales a fin de que las ejerzan en forma descentralizada.

Por otro lado, debe continuar en los próximos años, la transferencia tanto de los programas de mantenimiento, como de los programas de rehabilitación (estudios, obras y supervisión) de las carreteras vecinales desde PROVIAS RURAL del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Locales (a través de la creación de los institutos viales provinciales). Debe destacarse que esta transferencia incluye no solamente los activos tangibles (infraestructura o tramos de la red vecinal de carreteras), sino también los activos intangibles constituidos por los métodos y procedimientos de gestión vial, principalmente lo relativo a la gestión del mantenimiento y los procesos de tercerización a través de la formación de microempresas locales y comunales.

En el Sector Transportes ocupa un lugar importante la descentralización de la Red Vial Departamental hacia los Gobiernos Regionales, a través de un instrumento especialmente diseñado para ello como es el Programa de Caminos Departamentales (PCD). En un sentido más amplio el PCD busca apoyar a los gobiernos regionales para que asuman de modo eficiente y sostenible el desarrollo de la infraestructura vial departamental y la promoción de la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte. Por lo que desde el año 2004 se programó la asistencia técnica para la elaboración de planes viales departamentales, como parte de las acciones de acompañamiento y asistencia técnica que brinda el Sector.

Las funciones referidas al desarrollo y administración de la infraestructura portuaria regional y de los aeródromos de ámbito regional, de acuerdo con las regulaciones técnico-normativas del MTC, serán materia de transferencia durante el año 2004.

Sin embargo este es un tema pendiente pues está sujeto a la jerarquización de activos (en

este caso puertos y aeródromos) que debe realizar el Gobierno Nacional, con participación de la Autoridad Portuaria Nacional y la Dirección General de Aeronáutica Civil, de acuerdo a las leyes sobre la materia. La propuesta del MTC, que se considera pertinente es transferir desde el año 2004 un conjunto de embarcaderos fluviales y lacustres a los Gobiernos Regionales.

Se considera igualmente importante continuar con la transferencia de equipo mecánico perteneciente al MTC, proceso que se inició en el año 2004 con un lote constituido por 384 máquinas en estado operativo con un valor total de S/. 173,2 millones, y que se encuentra físicamente localizado en diversos departamentos del país, sujeto a convenios de cesión en uso. Se anota que el parque total de que dispone el MTC es de unas 1800 máquinas, de las cuales casi la mitad está en condiciones no operativas o se encuentran siniestradas. La transferencia de maquinaria requerirá mantener bajo gestión nacional un grupo de equipos necesarios para la atención de emergencias viales nacionales.

Comunicaciones

En el caso del Sector Comunicaciones, la propuesta es dar inicio en el año 2005 a la transferencia del conjunto de funciones que por ley les corresponden a los gobiernos regionales (artículo 57° de la LOGR). Dichas funciones están relacionadas a la formulación y ejecución de los planes y políticas sectoriales en el ámbito regional, la promoción, ejecución y concesión de proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, promoviendo la inversión privada en este campo, el fomento y desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en las regiones, la coordinación con el Gobierno Nacional de las autorizaciones de estaciones de radio y televisión regional y la participación en proyectos de comunicaciones a cargo del Gobierno Nacional.

SECTOR MTC - TRANSPORTES
CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS
REGIONALES

FUNCIONES - TRANSPORTE	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.	56° a)	Formular políticas regionales de transporte.	X	X			
		Formular, aprobar y evaluar planes regionales de transportes.	X	X			
		Emitir normas relativas a infraestructura vial de nivel regional, en concordancia con la normatividad nacional (Art. 16-A Ley 27181 modificada por Ley 28172).		X	X		
Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.	56° b)	Planificar desarrollo de red vial departamental.	X	X			
		Ejecutar el desarrollo de la red vial departamental (construcción, mejoramiento y rehabilitación).		X	X		
		Ejecutar el mantenimiento de la red vial departamental.		X	X		
		Administrar la red vial departamental. Promover inversión privada en carreteras de la red vial departamental.		X	X		
		Atención de las emergencias viales en la Red Vial Departamental.		X	X		
		Otorgamiento de autorizaciones para las instalaciones de avisos publicitarios en la red vial departamental.		X	X		
Desarrollar y administrar la infraestructura portuaria regional de acuerdo con las regulaciones técnico-normativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del organismo pertinente y de la forma que establezcan los dispositivos legales sobre la materia.	56° c)	Desarrollar y administrar infraestructura portuaria regional.		X	X		
		Administrar, operar y conservar embarcaderos marítimos, fluviales y lacustres.	X				
		Evaluar y proponer en el ámbito regional la aprobación de estudios y obras de infraestructura portuaria, vías navegables y terminales interiores de carga, propuestos y ejecutados por el sector privado.		X			
		Formular y proponer normas y disposiciones reglamentarias relacionadas con la infraestructura portuaria y vías navegables de la región.		X			
Otorgar las autorizaciones portuarias, licencias y permisos para la prestación de los servicios portuarios marítimos, fluviales y lacustres de alcance regional, a través del organismo pertinente, de acuerdo a los dispositivos legales sobre la materia.	56° d)	Autorizar la prestación de servicios portuarios en puertos de alcance regional.		X	X		
		Autorizar la prestación de servicios de transporte acuático dentro del ámbito regional.	X				
		Otorgar permisos de operación a personas naturales o jurídicas nacionales para que presten servicio de transporte fluvial de carga y/o pasajeros con embarcaciones propias de bandera peruana hasta de 30 TM de arqueo bruto o equivalente en TRB, excepto de las empresas que prestan servicio de transporte fluvial turístico y de aquellas que cuentan con autorización otorgada por el MTC.	X				

FUNCIONES - TRANSPORTE	LOGR Art./ Inc.	FACULTADES	AÑO DE TRANSFERENCIA				
			2005	2006	2007	2008	2009
Desarrollar y administrar los aeródromos de ámbito regional, coordinando con la Dirección General de Aeronáutica Civil conforme a ley.	56° e	Administrar, operar, equipar y conservar aeródromos de su competencia.		X	X		
Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional.	56° f	Fiscalizar el cumplimiento de normas técnicas de la infraestructura vial departamental.	X				
		Supervisar y fiscalizar la ejecución de estudios de preinversión de proyectos de infraestructura de su competencia.	X				
		Supervisar y fiscalizar la construcción, rehabilitación y mejoramiento de vas departamentales.	X				
		Supervisar y fiscalizar las actividades de mantenimiento periódico y rutinario.	X				
		Supervisar y fiscalizar las obras de atención y prevención de emergencias viales.	X				
Autorizar, supervisar, fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte interprovincial dentro del ámbito regional en coordinación con los gobiernos locales.	56° g	Autorizar servicios de transporte interprovincial de pasajeros y carga de su competencia, en concordancia con el Reglamento Nacional de Administración de Transportes.	X				
		Supervisar y fiscalizar la prestación de servicios de transporte de pasajeros y carga.	X				
		Gestión de registros administrativos regionales relacionados con transporte y tránsito por carretera.		X			
Regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, de acuerdo a la normatividad vigente.	56° h	Conducir el proceso de otorgamiento de licencias de conducir.	X				
		Emitir Licencias de Conducir.		X			

SECTOR MTC - COMUNICACIONES

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS REGIONALES

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	AÑO DE TRANSFERENCIA				
		2005	2006	2007	2008	2009
Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.	57° a)			X		
Promover, ejecutar y concesionar los proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios internacionales. Así mismo, promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones, de acuerdo a la ley de la materia.	57° b)			X	X	
Fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la Región.	57° c)			X		
Coordinar con el Gobierno Nacional las autorizaciones de las estaciones de radio y televisión regional y el Gobierno Nacional otorga las licencias correspondientes, en armonía con las políticas y normatividad nacional y los convenios internacionales.	57° d)			X	X	
Participar en los proyectos de comunicaciones a cargo del gobierno nacional.	57° e)			X		

2.12 Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO 2005 - 2009

TRANSFERENCIA		NIVEL GOBIERNO	PERIODO				
			2005	2006	2007	2008	2009
1.	Adecuación administrativa del Sector a los GR Lima, Lima Metropolitana y Callao	Regional					
2.	Funciones desconcentradas	Regional					
3.	Funciones especializadas	Regional					
4.	Proyectos especiales INADE	Regional					
5.	INFES	Local					

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento reconoce que existen funciones y competencias que aún no están claramente asumidas a plenitud por los Gobiernos Regionales y Locales, como las relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento, promoción de la inversión en vivienda y en los servicios de saneamiento; en este sentido, dicho Sector desarrollará actividades de apoyo, como promoción, capacitación y asistencia técnica, vía convenios con los gobiernos regionales y locales, para el adecuado ejercicio de sus competencias.

Los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, ejercen sus funciones y competencias¹ de manera exclusiva o compartida, desarrollan las funciones de normar, regular, dirigir, promover, administrar, ejecutar, fiscalizar lo que le asigna la ley; en coordinación, articulación y concordancia con los planes y políticas del sector y del gobierno regional.

Precisamente, las funciones, competencias y atribuciones en materia de vivienda, construcción y saneamiento de las Municipalidades Provinciales y Distritales, vienen siendo ejercidas desde que entró en vigencia la anterior Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853 (Artículos 11°, 62°, 63°, 64°, 65°, 70° y 71°).

Asimismo, respecto a algunos OPD, fondos, programas y proyectos que tiene el Sector bajo su ámbito, es necesario hacer las siguientes precisiones:

- **Banco de Materiales - BANMAT**, es una entidad de alcance nacional, encargada de otorgar créditos para la construcción y mejoramiento de la vivienda a los sectores más pobres del país, los servicios financieros que ofrece generan impacto en todo el país, fijándose sus tarifas (tasa de interés) similares para todo el territorio nacional.

¹ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 73°, Materias de competencia municipal; Artículo 79°.- Funciones en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; Artículo 80°.- Funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud.

Cuenta con oficinas descentralizadas en todos los departamentos del país, operando como un ente financiero, sin embargo, la capacidad de manejo compensatorio de las recuperaciones y por ende, la capacidad de direccionar dichos recursos donde sean más necesarios y prioritarios a nivel nacional, justifican su manejo como un sistema desconcentrado.

- **Fondo Mivivienda**, es un ente financiero con personería jurídica de derecho privado, de duración indeterminada. Se trata de un fondo hipotecario de promoción de la vivienda, que financia la adquisición o construcción de viviendas 1 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 73°, Materias de competencia municipal; Artículo 79°.- Funciones en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; Artículo 80°.- Funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud de interés social, mediante el sistema de préstamos hipotecarios. Los recursos se canalizan a través de las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI) del sistema financiero nacional, con el fin de utilizarlos para el otorgamiento de créditos para la construcción y adquisición de viviendas en primera venta. De esta manera, se constituye en una banca de segundo nivel que impulsa la transparencia y competencia en su asignación, en proyectos promovidos y ejecutados por el sector privado.

Aunque, el ámbito de aplicación de sus objetivos obedece a una política establecida a nivel nacional, se requiere establecer mecanismos de coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales para mejorar la intervención y eficiencia del fondo en los ámbitos regionales y locales.

- **Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA**, es una institución técnica, especializada en elaborar los valores oficia-

les de terrenos urbanos y rústicos, así como los valores unitarios oficiales de edificación a nivel nacional.

De esta manera, el CONATA ejerce una función normativa nacional manteniendo una unidad de criterios frente a la valuación de los bienes muebles e inmuebles. Sin embargo, como ente rector es necesario que desarrolle las disposiciones y acciones que permitirán la transferencia de la función sobre la aprobación de los aranceles en el nivel regional a que se refiere el inciso g), Artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

- **Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción - SENCICO**, encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, realiza las investigaciones y estudios necesarios para atender sus fines.

Es una institución centralizada en su organización, pero descentralizada en su operación y con cobertura a nivel nacional. A través de las Gerencias Zonales atiende todo el territorio de la República, ya sea con acciones móviles o mediante acciones descentralizadas de las Gerencias Zonales.

SENCICO es una entidad autogestionaria, con ingresos propios, no recibiendo recursos del tesoro público. Los ingresos generados se reúnen en un fondo común que se redistribuye a nivel nacional con un enfoque de atender a la demanda, y con un enfoque social de atender a todas las regiones. Sus recursos no pueden ser destinados a fines distintos que los expresamente señalados en su Ley de Organización y Funciones, Decreto Legislativo N° 147 (Artículo 20°).

- **Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES**, organismo técnico altamente especializado atiende los requerimientos de infraestructura y de salud así como su equipamiento con excepción de hospitales. Los proyectos que ejecuta INFES tiene la característica de un proceso corto de ejecución que fluctúa aproximadamente entre 120 a 180 días, siendo proyectos anuales.

INFES propician alianzas y acuerdos con los Gobiernos Regionales y Locales, suscribiendo para ello, Convenios de Cooperación Interinstitucional orientados a la formulación, desarrollo y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, en Infraestructura Educativa y de Salud, debido a la falta de capacidad técnica instalada en los Gobiernos Regionales y Locales. El trabajo coordinado, permitirá gestionar la obtención de financiamiento de la Cooperación Internacional o del Gobierno Nacional, para la ejecución de proyectos viabilizados a favor del desarrollo de las regiones.

Si bien, cuando se transfieran las competencias en Salud y Educación a los Gobiernos Regionales y Locales, se puede transferir la ejecución de las obras, es importante que se mantenga la entidad como especializada en la formulación de Proyectos de Inversión Pública, en Infraestructura Educativa y de Salud, quien podrá mantenerse como un órgano planificador y supervisor, que facilite a dichos Gobiernos, la elaboración de los perfiles y los expedientes técnicos de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

- **Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL**, entidad encargada de la prestación de los servicios de saneamiento como agua potable y alcantarillado sanitario, en el ámbito de la Provincia de Lima y de la Región Callao.

Ejecuta la política del sector en la operación, mantenimiento, control y desarrollo de los servicios básicos, con funciones específicas en aspectos de normatividad, planeamiento, programación, elaboración de proyectos, financiación, ejecución de obras, asesoría y asistencia técnica. Además puede dedicarse a otras actividades afines, vinculadas, conexas y/o complementarias a su objeto social.

Es una empresa de carácter biregional y técnicamente (al ser las redes, líneas de conducción, plantas de tratamiento y fuentes de abastecimiento de agua, comunes a ambas regiones) no puede partirse para transferirse a los Gobiernos Regionales respectivos. Las obras e instalaciones de SEDAPAL forman parte de los sistemas que comprenden los servicios de Agua Potable y Alcantarillado que brinda, cuya administración, operación y mantenimiento es de su plena responsabilidad, lo que imposibilita su transferencia.

La transferencia de obras de saneamiento contraviene lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 26338, Ley General de Saneamiento.

Asimismo, según el Decreto Supremo N° 023-2004-PCM, Jerarquización de los Bienes del Estado por su Alcance Nacional, en el marco del proceso de descentralización, en el artículo 2° numeral 3 inciso d, precisa, que las Entidades Públicas conformantes del Gobierno Nacional, serán jerarquizadas mediante norma específica, por lo que hay que contar con la dación de este dispositivo para definir la jerarquización de esta empresa.

- **Instituto Nacional de Desarrollo - INADE**, los proyectos especiales que a la fecha se encuentran bajo la administración del INADE se clasifican en:

Respecto a los Proyectos Especiales, en general, se debe precisar que se hace necesario avanzar en la dación de la Ley de Aguas, que permita un manejo adecuado del recurso hídrico, tanto en la gestión de la oferta, como de la demanda, permitiendo ir sincerando el costo del recurso y su pago real, fomentando cultivos que no generen una alta demanda del recurso y la tecnificación del riego, así como propendiendo al manejo por cuencas del recurso. Otro aspecto a considerar es la evaluación de la gestión en los Proyectos Especiales transferidos a los Gobiernos Regionales, es importante realizarla en conjunto con los Gobiernos Regionales, el INADE y el CND, que posibilite mejorar la gestión de dichos proyectos y la búsqueda de los financiamientos necesarios para su desarrollo.

- Proyectos Regionales

Proyecto Especial Huallaga Central - Bajo Mayo

Este proyecto especial se encuentra en el ámbito territorial del departamento de San Martín, por lo que corresponde su transferencia al Gobierno Regional de dicho departamento. Se ha programado efectuar su transferencia en el año 2005.

Proyecto Especial Madre de Dios

Este proyecto, dada su ubicación debe contribuir al desarrollo de la frontera y la integración fronteriza. Actualmente se viene fortaleciendo la integración con Brasil y Bolivia, con obras principalmente en infraestructura vial en el departamento de Madre de Dios. Por lo que es conveniente su transferencia en el año 2005.

- Proyectos de obras locales en varias regiones

Proyectos Especiales Alto Huallaga, Pichis Palcazu y Sierra Centro Sur

Son Proyectos que involucran a varias regiones en su ámbito de influencia, pero dada la naturaleza de las obras que realizan, las cuales pueden ser identificadas claramente como de carácter local y por lo tanto distribuidas y clasificadas en este orden, se propone realizar su transferencia a los Gobiernos Regionales respectivos en el año 2005. Los proyectos con estas características son:

Proyectos especiales a transferirse en 2005

- PE. Alto Huallaga (San Martín, Ucayali y Huánuco)
- PE. Pichis Palcazu (Junín y Cerro de Pasco)
- PE. Sierra Centro Sur (reprogramado de 2004)

- Proyectos binacionales

Proyectos Especiales Puyango - Tumbes y Río Putumayo

Su creación es fruto de Tratados Internacionales y compromete la participación de países vecinos. Sus actividades y sus presupuestos se desarrollan en base a compromisos y convenios entre Estados, siendo la responsabilidad de su administración el Gobierno Nacional. Asimismo, al ser fronterizos deben contribuir al desarrollo de fronteras y la integración fronteriza. Por lo tanto, su transferencia a los correspondientes Gobiernos Regionales podrá realizarse en el año 2006.

- Proyectos Multiregionales

Proyectos Especiales Jequetepeque-Zaña y Jaen-San Ignacio-Bagua

Son aquellos proyectos especiales cuyas obras de infraestructura y sistema de funcionamiento abarca más de dos departamentos. Por lo tanto, su transferencia a los Gobiernos Regionales debe ser producto de un trabajo concertado entre las regiones involucradas que permita mantener la unidad del Proyecto. En este caso se encuentran los siguientes proyectos especiales, cuya transferencia se propone para el año 2007.

Proyectos especiales a transferirse en 2007

- PE. Jequetepeque - Zaña (La Libertad y Cajamarca)
- PE. Jaén - San Ignacio - Bagua (Amazonas y Cajamarca)

Es preciso señalar, que según la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, se señala que la transferencia de los proyectos a cargo del INADE, a los Gobiernos Regionales, se efectuará, en el caso de los Proyectos con cobertura multidepartamental, cuando se conformen las nuevas regiones.

- **Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural - PRONASAR**

Orienta su trabajo a dar prioridad a las comunidades bajo el enfoque de respuesta a la demanda del servicio, con participación activa de la comunidad en la toma de decisiones concernientes al diseño, ejecución y gestión de los servicios implementados y la participación de las municipalidades distritales en el cofinanciamiento de los proyectos e involucramiento en el ciclo del proyecto.

El PRONASAR es un proyecto concebido dentro de la política gubernamental del alivio a la pobreza y dentro del marco del proceso de descentralización. Está financiado por el Convenio de Préstamo con el Banco Mundial por un monto de US \$ 50 millones, destinado a la ejecución de proyectos y/o rehabilitación de sistemas de agua y saneamiento en diversas localidades rurales del país, y a la generación de capacidades locales para la sostenibilidad de los servicios.

El Proyecto tiene un horizonte de 6 años. La estrategia de ejecución y la convocatoria es descentralizada y participativa. Los proyectos se viabilizan a través de la transferencia de los recursos a los núcleos ejecutores del nivel local, constituyendo en una práctica de transparencia y de participación efectiva, para luego ser transferidas al Gobierno Local o a las Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento-JASS según las capacidades existentes.

Los Gobiernos Locales participan activamente en el desarrollo del proceso de los proyectos, y las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento vienen participando en un progresivo y activo involucramiento en el proceso de los proyectos, acompañado de un gradual fortalecimiento de sus capacidades.

Resulta improcedente la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales por el corto periodo del proyecto, debido principalmente a que cualquier modificación a las condiciones del Convenio de Préstamo requiere de informe de sustentación ante el Ministerio de Economía y Finanzas y Banco Mundial, a efectos de modificar el referido Convenio, asimismo las normas nacionales de aprobación de la operación de endeudamiento respectivo tendrían que adecuarse a la modificación. La modifica-

ción del Convenio diferente al Gobierno Nacional implicaría un nuevo proceso de negociación de las condiciones de efectividad, identificar las contrapartes financieras de los Gobiernos Locales y Regionales, implementar nuevamente todos los procesos para operatividad del Convenio, lo cual, además de incrementar los costos del proyecto, paralizaría y dilataría el desarrollo del préstamo.

• **Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento - PARSSA**

PARSSA es un organismo especializado en la formulación y ejecución de proyecto de mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de ciudades del interior del país.

Busca garantizar el acceso equitativo a estos servicios y una producción eficiente de

los mismos. Cuenta con financiamiento externo reembolsable y no reembolsable aprobado entre el Gobierno Peruano y el JBIC y JICA de Japón.

El Proyecto se encuentra en el marco de un Convenio Bilateral; está sujeta a lo dispuesto por Convenios Internacionales y supletoriamente a la normatividad del SNIP.

Ejecuta proyectos que se rigen por disposición del Gobierno Nacional y financiados con recursos de la privatización de empresas regionales, a solicitud de los Gobiernos Regionales y Locales.

Este programa no puede ser transferido a los Gobiernos Regionales y locales, pero, una vez culminadas las obras, estos proyectos son transferidos a los respectivos Gobiernos Sub Nacionales.

**SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS
REGIONALES**

FUNCIONES	LOGR Art./ Inc.	AÑO DE TRANSFERENCIA				
		2005	2006	2007	2008	2009
Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.	58° a)		X			
Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, y la utilización de los terrenos del gobierno regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda.	58° b)		X			
Incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales, en coordinación con los gobiernos locales.	58° c)		X			
Difundir el Plan Nacional de Vivienda y la normativa referida a la edificación de vivienda, así como evaluar su aplicación.	58° d)		X			
Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento.	58° e)		X			
Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.	58° f)		X			
Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones.	58° g)			X		
Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales.	58° h)		X			

**SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES DE INADE A LOS
GOBIERNOS REGIONALES**

PROYECTO ESPECIAL		TIPO	GOBIERNO REGIONAL	AÑO DE TRANSFERENCIA		
				2005	2006	2007
1.	Alto Huallaga	Obras de alcance local	San Martín, Ucayali y Huánuco	X		
2.	Huallaga Central - Bajo Mayo	Regional	San Martín	X		
3.	Jaen-San Ignacio-Bagua	Multiregional	Amazonas y Cajamarca			X
4.	Jequetepeque-Zaña	Multiregional	La Libertad y Cajamarca			X
5.	Madre de Dios	Regional	Madre de Dios	X		
6.	Pichis Palcazu	Obras de alcance local	Junín, Pasco, Huánuco y Ucayali	X		
7.	Puyango-Tumbes	Binacional	Tumbes		X	
8.	Río Putumayo	Binacional	Loreto		X	
9.	Sierra Centro Sur	Obras de alcance local	Ayacucho, Apurímac, Cusco y Huancavelica	X		

